BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN

LEYES

DECRETOS

RESOLUCIONES

Año 2025
N° 14 (D.G.I.P.)

LICITACIONES

LA RIOJA
GOBIERNO

SECRETARIA GENERAL
DE LA GOBERNACION

Nuestra Página web:
www.boletinoflarioja.com.ar
Para Publicaciones e-mail:
comercializacion@boletinoflarioja.com.ar
dibolarioja@gmail.com
e-mail Imprenta:
trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	**EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger**	**CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA**	**CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005**	**Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300**

RESOLUCIONES

Dirección General de Ingresos Provinciales La Rioja

RESOLUCION Nº 14

La Rioja, 06 de junio de 2025

Visto: El Código Tributario Ley N° 6.402 y modificatorias, la Resolución Normativa 01/2011 y modificatorias, de la Dirección General de Ingresos Provinciales La Rioja y Resolución General N°09/2025 de la Comisión Arbitral y;

Considerando:

Que, el Artículo 10° del Código Tributario Ley N° 6.402 y modificatorias, en el punto 26, faculta a la Dirección General de Ingresos Provinciales a dictar normas generales y obligatorias con relación a los Agentes de Retención, Percepción, Recaudación e Información y establecer las obligaciones a su cargo.

Que, la Resolución Normativa 01/2011, en los Artículos 77° a 84° inclusive, reglamenta el Régimen vigente de Agentes de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Que, en función a las experiencias obtenidas con la adhesión a los distintos Sistemas Informáticos Unificados instrumentados por la Comisión Arbitral (SIRCREB, SIRTAC, SURCUPA), resulta oportuno instrumentar en la jurisdicción de La Rioja, un Régimen General de Percepción, Control e Información del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Que, contar con la instrumentación de sistemas unificados, permite atenuar y aminorar las cargas tributarias a los contribuyentes de los distintos regímenes, permitiendo a esta jurisdicción y a cada una de las demás a cimentar los compromisos asumidos hacia el Consenso Fiscal.

Que, surge la necesidad de disponer un nuevo marco regulatorio concerniente a las obligaciones vigentes relacionadas al Régimen de Agentes de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, buscando con ello la modernización y simplificación tributaria.

Que, la aplicación del Régimen Unificado, resulta comprensivo e importante tanto para Contribuyentes del Régimen Local del Impuesto sobre los Ingresos Brutos como para los contribuyentes de Convenio Multilateral.

Que se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello, y en uso de las facultades que son propias.

EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS PROVINCIALES
RESUELVE:

Artículo 1º.- Establécese un Régimen General de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para quienes revistan o asuman la calidad de contribuyentes de la Provincia de La Rioja.

Artículo 2º.- Quedan sujetas a percepción las operaciones de venta de bienes, prestaciones de servicios, locaciones de bienes y realizaciones de obras, independientemente del lugar de entrega de las cosas o de la realización de las obras o prestaciones de servicios.

Artículo 3º.- Están obligados a actuar como agentes de percepción del presente régimen, los sujetos que realicen las operaciones descriptas en el artículo anterior, en tanto sean contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de La Rioja y que sean designados por la Dirección General de Ingresos Provinciales.

La obligación de actuar como Agente de Percepción alcanzará a las entidades continuadoras en aquellos casos en los que se produjeren reestructuraciones de cualquier naturaleza, fusiones, escisiones, absorciones, etc. de un sujeto obligado a actuar como agente.

Artículo 4º.- Serán sujetos pasibles de la percepción quienes revistan o asuman la calidad de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de La Rioja, Régimen Local y los comprendidos en el Régimen del Convenio Multilateral, de conformidad al padrón de sujetos comprendidos, que contendrá la alícuota aplicable a cada sujeto y que estará disponible para los Agentes de Percepción en sitio web de la Dirección General de Ingresos Provinciales en los términos, plazos y/o condiciones que establezca la Comisión Arbitral.

Artículo 5º.- Se encuentran excluidos del presente régimen:

1. Sujetos cuyos ingresos totales se encuentren exentos o no gravados en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme las disposiciones del Código Tributario Provincial de la Provincia de La Rioja o normas tributarias especiales.

2. Las empresas que presten servicios de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y proveedores de combustibles.

3. Sujetos beneficiarios de regímenes especiales de promoción, cuando la exención y/o desgravación concedida por la Provincia de La Rioja en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, alcance el ciento por ciento (100%) de las actividades desarrolladas

4. Los contribuyentes que hayan iniciado sus actividades en los dos (2) meses anteriores al mes de confección de cada padrón mensual.

5. Sujetos a los que la Dirección General de Ingresos Provinciales les haya otorgado “Certificado de no Retención y Percepción”.

Las situaciones descriptas en el presente artículo no deberán ser acreditadas ante los sujetos obligados a actuar como agente de percepción, sino que serán consideradas por la Dirección, al momento de conformar el padrón de alícuotas.

Artículo 6º.- Cuando los bienes que quedan sujeto a las operaciones gravadas por el presente régimen, asuman para el adquirente el carácter de bienes de uso o constituyan un insumo para la fabricación del mismo, no corresponderá practicar la percepción. El destino deberá ser declarado por el adquirente al momento de concertarse la operación, debiendo el vendedor, locador o prestador consignarlo en la factura o documento equivalente.

Los importes facturados por dichas operaciones, serán parte integrante de las declaraciones juradas con alícuota cero.

Artículo 7º.- La percepción del impuesto a practicar a los sujetos alcanzados, deberá efectuarse en el momento de emisión de la factura o documento equivalente.

Artículo 8º.- La percepción se calculará, sobre el monto total de la operación detrayendo:

a) El Impuesto al Valor Agregado, cuando este se encuentre discriminado en la factura o documento equivalente.

b) Los Impuestos Internos en la medida que el sujeto a retener revista la calidad de contribuyente inscripto en dichos impuestos y este se encuentre discriminado en la factura o documento equivalente.

c) Las quitas, bonificaciones, devoluciones, rescisiones y descuentos efectivamente otorgados, propios de la operación de acuerdo a usos y costumbres generalmente admitidos.

d) Las percepciones o recaudaciones que se hubieren efectuado por aplicación de otros regímenes nacionales, provinciales y municipales.

Artículo 9º.- El monto percibido, surgirá de aplicar a la base sujeta a percepción definida en el artículo anterior, la alícuota que se le otorga a cada contribuyente en particular, en el padrón elaborado en forma mensual.

Las alícuotas para cada sujeto pasible, serán establecidas por la Dirección General de Ingresos Provinciales, ponderando el comportamiento fiscal, categorización, actividades económicas desarrolladas, exenciones y toda otra información que la misma disponga.

Los sujetos exentos y no gravados en el en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme las disposiciones del Código Tributario Provincial de la Provincia de La Rioja, como así también los excluidos de este régimen conforme el Artículo 5° de la presente, serán incorporados a alícuota cero.

Artículo 10º.- En los casos de operaciones con sujetos no incluidos en el padrón, a que hace referencia el Artículo 9º de la presente, por no poseer inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, excluidos los consumidores finales y los contemplados en el artículo siguiente, que incluyan ventas, prestaciones de servicios, locaciones de bienes y/o realizaciones de obras efectuadas en un establecimiento - local o sucursal- domiciliado en la Provincia de La Rioja corresponderá aplicar la alícuota del dos por ciento (2%).

A lo fines de la presente, en función a lo establecido en el párrafo anterior, se considera “consumidor final”, a quien adquiere los bienes y/o servicios con destino a su propio uso y/o consumo, siempre que los comprobantes emitidos así lo respalden. Se considerará acreditado este destino cuando por la magnitud de la transacción pueda presumirse que la misma se efectúa con tal categoría de sujetos y en tanto la actividad habitual del enajenante, locador o prestador consista en la realización de operaciones con los mismos.

Artículo 11º.- Las operaciones con sujetos inscriptos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos como contribuyentes locales de otra jurisdicción o de Convenio Multilateral sin alta en la Provincia de La Rioja, por venta de bienes, prestaciones de servicios, locaciones de bienes y/o realizaciones de obras efectuadas en un establecimiento -local o sucursal- domiciliado en la Provincia de La Rioja quedarán alcanzadas a la alícuota del uno por ciento (1%). Esta percepción deberá ser discriminada por separado en la factura o documento equivalente indicando “Percepción por Falta de Alta en La Rioja”.

Lo establecido anteriormente, se aplicará independientemente de que la misma operación queda alcanzada por percepciones de otras jurisdicciones.

Artículo 12º.- Los montos percibidos en el marco del presente régimen, se podrán computar como pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en el anticipo correspondiente al mes que se produjo la percepción. En el caso que las percepciones efectuadas generen saldos a favor del contribuyente, dicho saldo podrá ser aplicado contra declaraciones posteriores al mes que surja dicho saldo a favor.

Los agentes de percepción deberán hacer constar en las facturas o documentos equivalentes, el total del importe percibido por aplicación del presente régimen.

Artículo 13º.- Las percepciones practicadas por el agente a los contribuyentes incluidos en el presente régimen, deberán ser declaradas e ingresadas en las formas y plazos que disponga la Dirección General de Ingresos Provinciales.

Artículo 14º.- Cuando los Agentes de Percepción efectúen devoluciones, bonificaciones, descuentos, quitas o rescisiones de operaciones que, en su oportunidad, estuvieron sujetas a percepción, podrán dentro del mes calendario de efectuada, anular total o parcialmente la misma y compensar los importes de dicha anulación, exclusivamente, con el monto de las percepciones a pagar.

La anulación efectuada deberá ser respaldada con la emisión de la nota de crédito o documento equivalente.

Artículo 15°.- Los contribuyentes alcanzados por el presente Régimen podrán requerir ante esta Dirección General de Ingresos Provinciales, que se les extienda un Certificado de no percepción o reducción de alícuota, único elemento válido para que el sujeto sea informado con alícuota cero o reducida en el próximo padrón.

Para la emisión del referido certificado, la Dirección evaluará las circunstancias y situación del solicitante, ya sea por estar alcanzado por las exenciones contempladas en el Código Tributario (Ley N° 6.402 y modificatorias), porque se produzcan percepciones en exceso en forma permanente o cualquier otra circunstancia que evaluada por la Dirección justifique la no percepción o reducción de alícuota.

Artículo 16º.- La falta de cumplimiento de las obligaciones formales establecidas en la presente norma, dará lugar a la aplicación de las sanciones conforme lo establecen los Artículos 39°, 40° y 41° del Código Tributario Provincial Ley 6.402 y modificatorias.

Artículo 17º.- Disponer para la Provincia de La Rioja, la adhesión al Sistema Informático de Recaudación, Control e Información de Percepciones “SIRCIP”, aprobado oportunamente por Resolución General Nº 9/2025 de la Comisión Arbitral de fecha 09/04/2025

Artículo 18º.- Las disposiciones de la presente Resolución entrarán en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y las mismas resultarán de aplicación a partir de que el sistema informático de percepción denominado “Sistema Informático de Recaudación, Control e Información de Percepciones “SIRCIP” aprobado oportunamente por Resolución General 9/2025 de la Comisión Arbitral de fecha 09/04/25, se encuentre operativo según los plazos y/o condiciones que disponga, a tales fines, la Comisión Arbitral.

Hasta tanto se verifique la condición establecida en el párrafo precedente, los agentes de percepción deberán continuar aplicando las disposiciones vigentes establecida en los Artículos 77° a 84° inclusive de la Resolución Normativa N°01/2011 y sus modificatorias.

Artículo 19º.- Los contribuyentes que a la fecha de aplicación de la presente resolución actúen como Agente de Percepción sobre los Ingresos Brutos, en función a lo establecido en los Artículos 77° a 84° inclusive de la Resolución Normativa 01/2011 y modificatorias, quedarán incorporados automáticamente al presente régimen, a partir de la fecha de aplicación que se establezca para el mismo, sin necesidad de efectuar trámite de inscripción.

Artículo 20º.- Dejar sin efecto a partir de la fecha de aplicación del sistema informático de percepción denominado “Sistema Informático de Recaudación, Control e Información de Percepciones “SIRCIP” aprobado oportunamente por Resolución General 9/2025 de la Comisión Arbitral de fecha 09/04/25, los Artículos 77° a 84° inclusive de la Resolución Normativa N° 01/2011 y sus modificatorias.

Artículo 21º.- Cumplido, protocolícese, comuníquese, solicítese publicación en el Boletín Oficial, regístrese y archívase.

Cr. Luis F. Aguilar
Director General
DGIP - La Rioja

VARIOS

Secretaría del Agua

El señor Secretario del Agua, Ing. Raúl Edgardo Karam, designado mediante Decreto Nº 052/19, hace saber que en los autos Expediente Letra T - Nº 31 - Año 2015, caratulados: "Taralay José Roberto Said - s/Cantera que denomina Tarnaudo" se ha dictado con fecha 30 de abril de 2025, la Resolución S.A. Nº 1.217/25, cuyo texto se transcribe: "La Rioja, 30 de abril de 2025. Visto: Considerando: Resuelve: Artículo 1°.- Fíjase la línea de Ribera del Río Talamuyuna, ubicado en el departamento Capital, según planimetría de la Cantera "Tarnaudo" (fs. 64), cuyo caudal de máximas crecidas ordinarias es de 50 m³/seg, habiéndose dibujado los vértices de la Mensura (vértices 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 29, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64) del Ing. Ramón Hilario Vera, que consta a fs. 2 a 13) como así también la línea de ribera de margen izquierda: vértices: 300, 298, 288, 287, 323, 309, 272, 701, 702, 703, 704, 705, 346, 329, 330, 332, 345, 250, 238, 231, 228, 287, 323, 309, 272, 701, 702, 703, 704, 705, 346, 329, 330, 332, 345, 250, 238, 231, 228, 255, 217, 209, 208, 198, 197, 189, 178, 177, 168, 163, 160, 153, 350, 500, 501, 502, 377, 380, 503, 504, 505, 412, 418, 422, 506, 451, 456, 462, 507, 471 y 482) y de margen derecha puntos: 313, 314, 259, 316, 321, 261, 263, 342, 343, 344, 249, 244, 243, 105, 222, 221, 110, 111, 202, 113, 192, 115, 182, 117, 118, 167, 158, 353, 354, 359, 364, 369, 600, 374, 601, 394, 399, 602, 603, 604, 605, 439, 606, 607, 608, 609, 610, 611 y 485*)* y con arreglo a lo dispuesto por Artículo 154° del Decreto-Ley Ley N° 4.295/83 Código de Aguas, Ley N° 9.356 y Art. 235 inciso c) y concordantes del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Artículo 2°.- Hácese Constar por la presente, que deberá darse estricto cumplimiento a todas y cada una de las recomendaciones y observaciones realizadas por las Direcciones Generales de Obras y Proyectos a fs. 62/64 y de Gestión Ambiental a fs. 67/70, como así también a todo lo prescripto por la Ley Nº 8.871, Ley Nº 25.675, Ley General de Ambiente, Ley Nº 25.688 Gestión Ambiental del Agua, 18.587: Higiene y Seguridad en el trabajo, Ley Nº 7.801 de Medio Ambiente, Ley Nº 4.295 Código de Aguas, y Decretos de la Función Ejecutiva Provincial Nº 002/19, 082/19 y 048/20. Artículo 3°.- Establecer que la Dirección General de Despacho deberá notificar al interesado y a las Direcciones Generales de Catastro, Registro de la Propiedad Inmueble, Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo, y a la Municipalidad de La Rioja; y las cotas determinantes de la línea se deberán registrar en catastro según lo establecido en el Decreto-Ley 4.295/83 y cumplimentar además con lo normado por Ley N° 9.356. Artículo 4°.- Los gastos que origine la demarcación de la línea de Ribera sobre el terreno serán a cargo de los ocurrentes. Artículo 5°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Resolución S.A. Nº 1.217/25. Firmado Ing. Edgardo Karam, Secretario del Agua, Ministerio de Agua y Energía. En cumplimiento de lo normado por el Artículo 7 inciso f) de la Ley 9.356, y de conformidad al plazo de ley, póngase De Manifiesto por los presentes, lo dispuesto mediante el acto administrativo supra transcripto, a todos los propietarios, poseedores y/o todas aquellas personas que se consideren con derechos, respecto de los inmuebles afectados y/o que sean colindantes de los mismos, por la determinación de línea de ribera dispuesta por la Resolución S.A. Nº 1.217/25 supra transcripta. Publicaciones por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, 27 de mayo de 2025. Secretaría del Agua. Ing. Raúl Edgardo Karam, Secretario del Agua.

Ing. Raúl Edgardo Karam
Secretario de Agua
Ministerio de Agua y Energía

S/c. - 03 al 10/06/2025

* * *

El señor Secretario del Agua, Ing. Raúl Edgardo Karam, designado mediante Decreto Nº 052/19, hace saber que en los autos G10.1-0425.4/24/24, caratulados, "se ha dictado con fecha 17 de marzo de 2025, la Resolución S.A. Nº 1.342/25, cuyo texto se transcribe: "La Rioja, 14 de mayo de 2025. Visto: Considerando: el Secretario del Agua Resuelve: Artículo 1°.- De conformidad a las expresas previsiones del Artículo 6º y concordantes de la Ley Nº 9.356, Artículo 154° y concordantes del Decreto-Ley N° 4.295/83 Código de Aguas, y Art. 235 y concordantes del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, Fijase la línea de Ribera correspondientes a los cauces que atraviesan el barrio Bianchi Limachi en la ciudad Capital de provincia de La Rioja fijada en estudio técnico, realizado por equipo técnico perteneciente al Ministerio de Agua y Energía, cuyos caudales de máximas crecidas ordinarias son:

Brazo Nº	**Caudal (m^3/seg)**
1	7,57
2	0,38
3	0,62
4	8,57
5	8,57
6	4,67

Según Planimetría de fs. 20, que grafica las Líneas de Ribera de la siguiente manera:

Brazo 1	Margen izquierda	315, 312, 297, 292, 285, 464, 452, 445, 447, 528
	Margen derecha	313. 310, 309, 304, 303, 301, 296, 290, 287, 465, 454, 443, 449, 435
Brazo 2	Margen izquierda	173, 179, 192, 198, 261
	Margen derecha	171, 176, 177, 194, 196, 264
Brazo 3	Margen izquierda	182, 183, 188, 191, 204, 259
	Margen derecha	180, 185, 186, 189, 201, 202
Pág. 8.- Brazo 4	Margen izquierda	262,265,270, 273, 278, 463, 459, 433
	Margen derecha	264, 267, 272, 275, 276, 461, 457, 528
Brazo 5	Margen izquierda	433, 432, 427, 709
	Margen derecha	435, 430, 429, 709
Brazo 6	Margen izquierda	227, 229, 230, 232, 235, 236, 701, 704, 706, 708
	Margen derecha	225,224, 223, 222, 221, 220, 702, 703, 707

Artículo 2°.- Hácese Constar por la presente que deberá darse estricto cumplimiento a todas y cada una de las recomendaciones y observaciones realizadas por las Direcciones Generales de Gestión Ambiental a fs. 23/25, de Obras y Proyectos a fs. 14/21, como así también a todo lo prescripto por la Ley Nº 8.871, Ley Nº 25.675, Ley General de Ambiente, Ley Nº 25.688 Gestión Ambiental del Agua, 18.587: Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ley Nº 7.801 de Medio Ambiente, Ley Nº 4.295 Código de Aguas, y Decretos de la Función Ejecutiva Provincial Nº 002/19, 082/19 y 048/20. Artículo 3º.- Establecer que la Dirección General de Despacho deberá notificar a las Direcciones Generales de Catastro, Registro de la Propiedad Inmueble, Administración Provincial de Vivienda y a los Municipios correspondientes; y las cotas determinantes de la línea se deberán registrar en catastro según lo establecido en el Decreto-Ley 4.295/83 y cumplimentar además con lo normado por Ley N° 9.356. Artículo 4°.- Los gastos que origine la demarcación de la línea de Ribera sobre el terreno serán a cargo de los ocurrentes. Artículo 5°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Resolución S.A. Nº 1.342/25. Firmado Ing. Edgardo Karam, Secretario del Agua, Ministerio de Agua y Energía. En cumplimiento de lo normado por el Artículo 7 inciso f) de la Ley 9.356, y de conformidad al plazo de ley, póngase de Manifiesto por los presentes, lo dispuesto mediante el acto administrativo supra transcripto, a todos los propietarios, poseedores y/o todas aquellas personas que se consideren con derechos, respecto de los inmuebles afectados y/o que sean colindantes de los mismos, por la determinación de línea de ribera dispuesta por la Resolución S.A. Nº 758/25 supra transcripta. Publicaciones por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, 28 de marzo de 2025. Secretaría del Agua. Ing. Raúl Edgardo Karam, Secretario del Agua.

Ing. Raúl Edgardo Karam
Secretario de Agua
Ministerio de Agua y Energía

S/c. - 03 al 10/06/2025

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Juez de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Zárate, R. Claudia, en los autos Expte. N° 20201230000036036 - Año 2023 - Letra "L", caratulados: "Luna, Héctor Celestino; Millicay, Rosa - Sucesión Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "A", declárese la apertura del juicio sucesorio de los causantes, Sr. Héctor Celestino Luna, D.N.I. N° 3.012.137 y Sra. Rosa Millicay, D.N.I. N° 7.883.330, para la citación de herederos, acreedores y legatarios de los extintos, publíquense edictos en el Boletín Oficial, y un diario de circulación local, por cinco (5) veces, citando a quienes se consideren con derecho, a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, veinticuatro (24) de abril de 2025. Margot Chade - Secretaria - Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia - Secretaría "A".

Margot Chade
Secretaria

N° 31847 - $ 17.270,00 - 27/05 al 10/06/2025 - Chilecito

La Sra. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional -Secretaría "A", Tercera Circunscripción Judicial Dra. María de las Mercedes Molina. Cita y emplaza por el término de diez días posteriores a la última publicación, a presentarse los que se consideren con derecho, en los Expte. N° 30101240000041100 - Letra "L" - Año 2024, caratulados: "Leguiza, Leandro José Luis / Prescripción Adquisitiva - Información Posesoria", sobre el inmueble que se describe de la siguiente forma: Nomenclatura Catastral: Departamento: 12 - Circunscripción: I - Sección: C - Manzana: 165 - Parcela: 120, ubicado en la acera Noroeste de Ruta Nacional N° 79 esquina 9 de Julio, barrio Municipal, de la ciudad de Chamical, Dpto. Chamical, Pcia. de La Rioja: Mide: de frente al Sureste 31,92 m, en su contra frente Noroeste 30,00 m, en su lado Noreste 17,00 m y en su lado Suroeste 28,50 m con una ochava lineal en esquinero Suroeste de 3,00 m; linda al Sureste con Ruta Nacional N° 79, al Suroeste con calle 9 de Julio, al Noroeste con Lote N° 100 Luján, Marcelina, y al Noreste con Lote N° 8 Heidi Carolina Scheibengraf. Encerrando una superficie total de 682,37m2. Publíquese edictos por cinco veces.
Secretaría,15 de mayo de 2025.

Dra. Giuliana Andrea Rivarola	**Dra. María de las Mercedes Molina**
Secretaria	Juez de Cámara

N° 31852 - $ 21.980,00 - 27/05 al 10/06/2025 - Chamical

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara de la III° Circunscripción Judicial, Chamical - Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, en autos Expte. N° 30102240000037333 - Letra "F" - Año 2024, caratulados: "Farelli, Celeste Belén / Prescripción Adquisitiva - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria, del inmueble que se ubica sobre calle Gabriel Longeville y se identifica en el Plano de Mensura con la Nomenclatura Catastral: Dpto.: 12; Circ.: I - Sec.: D - Mza.: 9 - Parc.: "1" parte, contando el mismo con una superficie total de 1958,57 m2, siendo el Plano de Mensura aprobado por medio de Disposición Catastral N° 026752 de fecha 29 de agosto de 2023. Colindantes: Que los colindantes del inmueble a usucapir son: Sur-Este: calle Gabriel Longeville, Sur-Oeste: Juan Antonio Carbel, Nor-Este: Corzo, Fabio y Nor-Oeste: Ramona Ferreyra de Quinteros. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 10 de abril de 2025.

Dr. Pablo Ricardo Magaquián
Juez de Cámara

Estela Nievas de Sánchez
Prosecretaria

Nº 31853 - $ 18.840,00 - 27/05 al 10/06/2025 - Chamical

La Sra. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 7, Dra. Ana Carla Menem, Secretaría "B" a/c Dra. Silvia Zalazar, en autos Expte. N° 10401230000038020 - Letra "C" - 2024, caratulados: "Castro Ruiz Roberto José / Prescripción Adquisitiva Información Posesoria", hace saber que el Sr. Roberto José Castro Ruiz ha iniciado Juicio de Información Posesoria en el inmueble ubicado sobre la Av. Angelleli N° 1370 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección D - Manzana 101 - Parcela "v". Matrícula Registral: C-30.854 en consecuencia y atento al estado de autos córrase traslado de la demanda, al Estado Provincial, a la Municipalidad del Dpto. Capital y a los colindantes denunciados Sres. Carlos Squeo, Ramón Arévalo, Arsenio Farías, y Oscar Marcelo Agost Carreño, a los anteriores poseedores Sres. David José Luis y Ortiz Mariela del Valle por el término de diez (10) días bajo apercibimiento de ley, publíquese edictos citatorios en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por cinco (5) veces, Art. 409, 270 inc. 1 y conc. del C.P.C. téngase presente la documental acompañada y demás prueba ofrecida para su oportunidad. Notifíquese, firmado. Dra. Ana Carla Menem - Juez Transitoria de Cámara Cuarta en lo Civil Comercial y de Minas, Sala 7 - Dra. Silvia Zalazar Secretaria - Secretaría "B".
La Rioja, 20 de marzo de 2025.

Dra. Silvia Zalazar
Secretaria

N° 31866 - $ 21.980,00 - 30/05 al 13/06/2025 – Capital

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 1 Unipersonal, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. Paola Petrillo de Torcivía, Secretaría "A", Secretaria Transitoria, Dra. Delgado, Eva Malena, en autos Expte. N° 10101240000038141 - Letra "M" - Año 2024, caratulados: "Manrique, Miguel Cuello, Juana Berta s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber por el término de ley, que se ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva del inmueble ubicado en el Bº Agrario, de la ciudad de La Rioja, Pcia. de La Rioja. Nomenclatura Catastral: Dpto.: 1; Circ: I; Secc.: H; Mza. 438; Parc. 110; Superficie total 23865,30 m2; se ubica sobre Avda. Principal a 6 cuadras de la RN N° 38 (hacia el Este); y Avda. San Nicolás de Bari (O); (hacia el punto cardinal Norte) y colinda: al Norte, con propiedad de Torres, Andrés, Britos María y Francisco Correa; al Sur, con Johanas Valencio, calle sin nombre, Carlos Martínez, Poblete María, González Daniel, Toledo Yanina Velen, Suc. Juan Carlos Córdoba, Paola Madero; al Oeste, con Dritos, Dayana, calle sin nombre, lote de dueños desconocidos, Torres Nicolás, con calle sin nombre y Torres Andrés; al Este, con calle de ubicación, Avda. Principal; Disposición Catastral N° 027076 de fecha 12 de diciembre de 2023. Cítese y emplácese por cinco (5) veces, a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 07 de abril de 2025.

Dra. Eva Malena Delgado
Secretaria Transitoria

Nº 31870 - $ 26.690,00 - 30/05 al 13/06/2025 - Capital

El Sr. Juez Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez, de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría A, Sala 9 y del actuario Dr. Néstor F. Carrizo, en los autos Expte. N° 10401220000031058 - Letra "B" - Año 2022, caratulado: "Brizuela Justo del Valle c/Reynes, Miguel y Otra - Escrituración", hace saber se ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local, por cinco (5) veces, a fin de que los herederos de los Sres. Reynes, Miguel, M.I. N° 6.940.294 y De la Vega de Reynes Julia Argelia, L.C. N° 0.623.931, comparezcan a estar a derecho, dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 23 de mayo de 2025.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

N° 31873 - $ 14.130,00 - 30/05 al 13/06/2025 – Capital

* * *

La Sra. Jueza Dra. Paola María Petrillo de Torcivía de la Cámara Primera del Fuero Civil, Comercial, y de Minas; Secretaría "B" de la actuaria Dra. María José Quiroga conforme lo establece el Art N°49 del C.P.C, cita y emplaza a los colindantes por cinco veces (5) en un plazo de diez días (10) en la sucesión del Sr. Torres, Tomás César D.N.I. 4.230.234 que se tramita mediante Expte. N° 43.663 - Letra "T" - Año 2012, caratulado: Torres Tomás César s/Sucesión Ab Intestato. Bajo apercibimiento de ley.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

N° 31874 - $ 9.420,00 - 30/05 al 13/06/2025 – Capital

* * *

El Sr. Juez de la Sala de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Primera Circunscripción Judicial, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Alejandra Echevarría, hace saber que en los autos Expte. N° 10202220000032399 - Letra "N" - Año 2022, caratulados: "Nuñez, Martina Nicolosa / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria), se ha ordenado la publicación de mediante edictos a los efectos citar a la empresa U.R.B.I.S S.R.L, de domicilio desconocido, mediante edictos ley que serán publicados por tres (3) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a comparecer en los presentes a estar a derecho y contestar la demanda incoada, por el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Art. 49 del C.P.C

Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 31881 - $ 7.536,00 - 03 al 10/06/2025 - Capital

* * *

El señor Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas Secretaría "B" sala 5 unipersonal de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Rioja, Dr. Peralta, Walter Miguel, del actuario Dra. Laura M. Hurtado, en los autos Expte N° 10202230000036727 - Letra "C" - Año 2023, caratulados: "Chumbita Elbio Daniel / Prescripción Adquisitiva

(Información Posesoria)" informa que el Sr. Chumbita Elbio Daniel, ha iniciado Juicio de Información Posesoria, sobre el inmueble ubicado en la localidad de la provincia de La Rioja Capital, posee Plano de Mensura confeccionado por el Agrimensor Carlos Sebastián Herrera, aprobado por la Dirección General de Catastro por Disposición N° 026650 de fecha 25 de julio de 2023; las dimensiones del inmueble son las siguientes: se ubica sobre la acera Oeste de la calle Belgrano. Mide: de frente a la calle de su ubicación, al Oeste: parcela AB, 71 catorce con cuarenta y seis metros (14,46 m); al costado Sur Parcela J veinticuatro con noventa y ocho metros (24,98 m); al Este, calle Manuel Belgrano, catorce con quince metros (368,15 m), al Norte Parcela H veinticinco con setenta y ocho metros (25,78 m) lo que encierra una Superficie Total de trecientos sesenta y ocho metros cuadrados. Que tiene asignado la nomenclatura catastral: Dpto.: 01; Circ. I, Secc.: B Mzna.: 60, Parc.: 160. Publíquese por tres (3) veces edictos en un diario de circulación local en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble motivo de este juicio para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 30 de mayo de 2025.

Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 31893 - $ 24.492,00 - 06 al 13/06/2025 - Capital

* * *

El Sr. Juez Dr. Brizuela Daniel Enrique Sala Tercera, de esta Cámara Única de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Aimogasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja, Secretaría "A", a cargo del prosecretario Nelson Daniel Díaz en autos Expte. N° 10401230000034979 - Letra "C" - Año 2023, caratulados: Cativas Olga del Carmen s/Prescripción Adquisitiva (Información, Posesoria), hace saber que la actora ha iniciado acción posesoria sobre un inmueble sito en la ciudad de Aimogasta, departamento Arauco de esta provincia de La Rioja, el mismo se identifica con la siguiente Nomenclatura Catastral Lote 123, Manzana 08, Sección B, Circunscripción 1: Matrícula Catastral: 4010-2008-29 4010-2008-30, con una superficie de 728,83 m2. Que el lote adjudicado al presentante se identifica con la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto. 4; Circ. I; Sec. B; Mza. 8; Parc.123 que mide al Norte 10,75 metros al Sud, 18,61 metros; al Este 64,60 metros, y al Oeste 53,56 metros, siendo sus linderos al Norte: calle pública; al Sud: Parcela 28 de Teresa Mirizio; al Este: Lote N° 124 y Oeste: Lote N° 122, figurando en el Plano de Mensura como Lote Nº 123. Se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco veces en el Boletín Oficial y el diario El Independiente en la provincia de La Rioja.
Secretaría, 27 mayo de 2025.

Nelson Daniel Díaz
Prosecretario

N° 31962 - $ 25.120,00 - 10 al 27/06/2025 - Aimogasta

El señor Juez de la Sala Unipersonal Primera Dr. Gustavo Roque Díaz, de esta Cámara Única de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Aimogasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja, Secretaría "A", a cargo del Prosecretario Nelson Daniel Díaz, en autos Expte. N° 1040123000035842 - Letra "Z" - Año 2023, caratulados: "Zelarayán Cativas, Camila Gisela s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber que la actora ha iniciado acción posesoria sobre un inmueble sito en la ciudad de Aimogasta, departamento Arauco de la provincia de La Rioja. El mismo se identifica con la siguiente Nomenclatura Catastral Lote 121, Manzana 08, Sección B, Circunscripción 1, Matrícula Catastral: 4010-2008-29, 4010-1008-30 con una superficie de 545.92 m2. Que mide al Norte: 13,09 metros; al Sud: 21,53 metros; al Este: 41,22 metros, y al Oeste: 29,12 metros, siendo sus linderos al Norte: calle pública; al Sud, Parcela 122, de sucesores de Rubén Santos Cativas; al Este: calle pública y Oeste: Parcela 28 de Teresa Mirizio, figurando en el Plano de Mensura corno Lote N° 121. Se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la provincia de La Rioja.
Secretaría, 27 de mayo de 2025.

Nelson Daniel Diaz
Prosecretario

N° 31963 - $ 23.550,00 - 10 al 27/06/2025 - Aimogasta

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara de Instancia Única de la V° Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario V. Peñaloza, Dra. Tello, Deolinda Janet, Secretaría Civil "B", a/c del Sr. Saúl, Rodrigo M. en autos Expte. N° 50102240000038804 - Letra "A" - Año 2024, caratulados: "Altamirano, Miguel / Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a herederos; legatarios; acreedores y o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los fallecidos para que comparezcan dentro de los treinta (30) días posteriores a partir de la última publicación, ello bajo apercibimiento de ley (Art. 342 inc. 3° del C.P.C). Edictos por un (01) día.
Secretaría, 20 de marzo de 2025.

Dra. María Leonor Llanos
Secretaria

N° 31964 - $ 2.512,00 - 10/06/2025 - Chepes

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara de Instancia Única de la V° Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario V. Peñaloza, Dra. Tello, Deolinda Janet, Secretaría Civil "A", Dr. Ochoa, Miguel Rolando en autos Expte. N° 50101240000040710 - Letra "A" - Año 2024, caratulados: "Agüero, Olimpides y Otra / Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a herederos; legatarios; acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los fallecidos para que comparezcan dentro de los treinta (30) días posteriores a partir de la última publicación, ello bajo apercibimiento de ley (Art. 342 inc. 3° del C.P.C). Edictos por un (01) día.

Secretaría, 20 de marzo de 2025.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario

N° 31965 - $ 2.512,00 - 10/06/2025 - Chepes

* * *

El Dr. Alberto A. Romero, Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría N° "1", en los autos Expte. N° 20101251000026482 - Letra "F" - Año 2025, caratulados: "Fonzalida, Pedro Pascual; Corzo, Patricia Beatriz / Sucesión Ab Intestato", a cargo del autorizante, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de los extintos Fonzalida Pedro Pascual D.N.I. N° 10.295.895 y Corzo Patricia Beatriz D.N.I. N° 14.298.534, y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia a comparecer a estar a derecho, dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Chilecito, ocho de mayo de dos mil veinticinco. Dr. Alberto A. Romero, Juez - Dra. Carolina Ormeño, Secretaria.

Dra. Carolina Ormeño
Secretaria

N° 31966 - $ 3.454,00 - 10/06/2025 - Chilecito

* * *

El Sr. Juez Subrogante de la Sala N° 7 de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Rodolfo Ortiz Juárez, Secretaría "B", a cargo de la actuaria, Dra. Silvia Susana Zalazar en los autos Expte. N° 10402240000040751 - Letra "M" - Año 2024, caratulados: "Molina Carlos Ramón Cástulo / Sucesión Ab Intestato" cita y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a la publicación en el Boletín Oficial, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del causante Sr. Molina Carlos Ramón Cástulo D.N.I. N° 6.708.147, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, Art. 3.240 del C.C. y C.N. y 342 del C.P.C. Edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local..
La Rioja, 04 de junio de 2025.

Sr. Luis Alberto Córdoba
Prosecretario

N° 31967 - $ 3.454,00 - 10/06/2025 - Capital

* * *

La Sra. Jueza de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dra. María Dolores Lazarte, Secretaría "A" a cargo del Sr. Nelson Daniel Díaz, hace saber por tres (3) veces que el Sr. Luis Antonio García ha iniciado Juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 40101240000040126 - Letra "G" - Año 2024, de un inmueble ubicado en el barrio El Bordo Talacán de la ciudad de Aimogasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja, hallándose comprendido entre los siguientes linderos, al Norte: calle pública, al Sur Parcela 10, al Este: calle Dorrego y al Oeste: parcela 10. El bien objeto de la presente se encuentra delimitado por todos sus lados, y mide según plano desde el punto 1 al 2: 16,07 m; desde el 2 al 3: 5,47 m, del 3 al 4: 20,95 m, del 4 al 5: 17,91 m y del 5 al 6: 22,81 m, cubriendo una superficie total de 445,31 m2, parcela nomenclatura catastral: 04-01-A-51-81; plano de mensura para información posesoria aprobado por Disposición D.G.C. N° 027520 de fecha 13 de agosto de 2024.
Aimogasta, 06 de junio de 2025.

Nelson Daniel Díaz
Prosecretario

N° 31968 - $ 12.246,00 - 10 al 17/06/2025 - Aimogasta

* * *

La Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala N° 4 Unipersonal Dra. Marcela Fernández Favarón; Secretaría "B" a cargo de la autorizante Dra. María José Quiroga, hace saber que en los autos caratulados: "Marco Margarita s/Sucesión Ab Intestato" - Expte. N° 10101240000040184 - Letra "M" - Año 2024, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Marco Margarita, D.N.I. N° 2.461.380, para que dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, Art. 2.340 última parte del C.C. y C., Art. 342 del C.P.C. El presente deberá publicarse por única (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
La Rioja, 22 de mayo de 2025.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

N° 31969 - $ 3.140,00 - 10/06/2025 - Capital

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección General de Justicia de la Provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 073/25 de fecha 14/05/2025 de la Inspección General de Justicia, en Expte. N° C023-0116-4-25, caratulados: "Entramados S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia, haciendo saber que la Sra. María Celeste Gaspanello, argentina, D.N.I. N° 25.737.890, C.U.I.L. N° 27-25737890-5, nacida el 28 de abril de 1977, de estado civil casada, docente en educación especial, con domicilio en Avda. Los Caudillos N° 341, barrio Centro, ciudad Capital de La Rioja; y el Sr. Leonardo Javier Palacios, argentino, D.N.I. N° 25.225.533, C.U.I.L. N° 20-25225533-9, nacido el 29 de enero de 1976, de estado civil casado, empleado, con domicilio en Avenida Los Caudillos 341, Primer Piso, Departamento 3, B° Centro, ciudad Capital de La Rioja, han constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "Entramados S.R.L.", mediante instrumento privado de fecha 12/04/2025 y Adenda de fecha 7/05/2025. Domicilio social: Avenida Los Caudillos 341, Primer Piso, Departamento 3, B° Centro, ciudad Capital de La Rioja. Duración: noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia de la Provincia de La Rioja. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Educativas: 1) Prestación de servicios recreativos pedagógicos, educativos, de y apoyo

interdisciplinario dirigidos a niños, niñas y adolescentes, incluyendo aquellos que presentan necesidades educativas especiales, dificultades de aprendizaje, trastornos del desarrollo, discapacidades u otras condiciones particulares. 2) A tales fines, podrá desarrollar y administrar centros educativos, espacios terapéuticos, gabinetes interdisciplinarios, talleres de estimulación temprana, programas de inclusión escolar y actividades recreativas con fines pedagógicos; Brindar servicios de orientación psicopedagógica, psicología, fonoaudiología, terapia psicomotricidad, musicoterapia, apoyo escolar y acompañamiento terapéutico; diseñar, implementar y evaluar programas de intervención individual o grupal en contextos escolares o domiciliarios; organizar cursos, talleres, jornadas, congresos y actividades de capacitación dirigidas a profesionales, docentes, familias y público en general; desarrollar y/o aplicar herramientas tecnológicas vinculadas a la educación, la inclusión y la atención terapéutica, incluyendo plataformas digitales, aplicaciones, software interactivo y recursos de accesibilidad; comercializar materiales didácticos, tecnológicos, terapéuticos y educativos, ya sean físicos o digitales; establecer convenios y alianzas estratégicas con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para el desarrollo de proyectos conjuntos, capacitación, asesoramiento o investigación. B) Médicas: 1) Servicios de Rehabilitación y Asistencia Integral: la Sociedad tendrá por objeto brindar por sí o por terceros, o asociada a terceros, servicios de rehabilitación y asistencia integral a personas que sufran enfermedades neurológicas que impacten en su salud física y/o mental y en sus familias, como así también a quienes padezcan alguna otra discapacidad que requiera del servicio brindado por la Sociedad. 2) Brindar y promover acciones de prevención de estas enfermedades neurológicas a través de la detección temprana y derivación oportuna de la persona afectada. 3) Promoción: promoción, fomento y/u organización y ofrecimiento de eventos, cursos, capacitación, y/o actividades de formación y asesoramiento relacionados con la salud humana. 4) Brindar servicios para la integración de pacientes que sufran afecciones neurológicas, en las distintas esferas de la vida familiar y social a través de servicios educativos, laborales, recreativos, sociales, terapéuticos, entre otros. 5) Comerciales en ámbito de la salud: la compraventa, fabricación, importación y exportación de toda clase de máquinas, dispositivos, instrumentos, insumos, aparatos y sus repuestos para la medicina, de productos médicos y paramédicos; la compra, venta, consignación de aparatos referidos a rehabilitación y asistencia integral de personas con enfermedades neurológicas, y equipos médicos en general. 6) Enseñanza e investigación médica: investigaciones en la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades neurológicas, la enseñanza, formación y capacitación de docentes y profesionales de la salud de distintas áreas, como así también del público en general y/o cualquier persona familiar o vinculada con personas que padecen este tipo de enfermedades. 7) La prestación de servicios médicos en general; atención a pacientes particulares, empresas, sindicatos de trabajadores, obras sociales, medicina prepaga, sanatorios, clínicas. Incluye las actividades llevadas a cabo en establecimientos que ofrecen atención por módulos a domicilio y actividades de agentes sanitarios relacionados con la prevención **y** educación para la salud. 8) Crear, organizar, dirigir y administrar centros educativos, de formación, educativos terapéuticos, centros de día, de formación laboral, talleres sociales y recreativos. 9) Servicios de atención ambulatoria: la atención a pacientes ambulatorios en consultorios médicos de establecimientos sin internación, consultorios de guardia resolver urgencias médicas, vacunatorios, centros del primer nivel de atención, etc. Asimismo, la atención la atención en servicios de en servicios de cirugía ambulatoria. 10) Servicios de emergencia y traslados: atención de emergencias y traslados de pacientes médicos en general, incluye las actividades de laboratorios de análisis clínicos y patológicos, centros de diagnóstico por imágenes, centros de endoscopía, de electro diagnóstico, etc. 11**)** Servicios de hospital de día: Incluye las actividades de tratamiento que no necesitan hospitalización a tiempo completo, tales como tratamientos de rehabilitación, atención de la salud mental, atención pediátrica, atención gerontológica, etc. 12) Servicios de Internación: incluye las actividades de tratamiento que demanden hospitalización a tiempo completo, incluye las actividades de radiología convencional, de acelerador lineal psicoterapia, de rehabilitación física, de psicoterapia, de rehabilitación psíquica, etc. C) Comerciales: mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos o bienes de consumo, tanto para uso familiar como industrial, y en general todo lo relacionado con operaciones referentes a cosas muebles e inmuebles. D) Financieras: mediante el aporte, asociación o inversión de capitales, tanto con personas físicas como jurídicas, ya sean sociedades constituidas o a constituirse en el país o en el exterior, así como la compra y venta de títulos, acciones **y** toda clase de valores. E) Inmobiliarias: mediante la adquisición, compraventa, permuta, división de toda clase de inmuebles urbanos y/o rurales por cuenta propia o de terceros, como su explotación, locación o reventa por sí o por terceros o por cuenta de terceros, y para todo tipo de actividades económicas; F) Construcción: mediante la proyección, dirección, construcción y asesoramiento de obras de ingeniería y arquitectura, tanto públicas como privadas, sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros; G) Industriales: fabricar, procesar, fraccionar e industrializar cualquier producto, cualquiera sea el destinatario, empleando los métodos de la ciencia y técnica que la materia aconseje y conforme a la legislación vigente. H) Investigación: genética, y de procesos productivos e industriales, diseños, estudios de mercado, costos y en general todo lo que signifique innovación tecnológica para uso propio o de terceros. I) Celebración de Contratos: celebrar contratos de sociedad con personas humanas y/o jurídicas en las últimas en las formas permitidas por la ley; adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos existentes; efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con otras firmas, compañías o personas jurídicas provinciales, nacionales o extranjeras; realizar aportes de capital a empresas o negocios constituidos o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; otorgamiento de créditos en general; venta o negociación de títulos, acciones, papeles de comercio u otros valores mobiliarios y/o cualquier otro tipo de activos financieros. J) Gestiones: gestionar, obtener, explotar y transferir cualesquiera privilegios o concesiones de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales que tengan por fin facilitar o proteger los negocios de la sociedad; como así también podrá participar en licitaciones públicas y privadas y concursos de precios, programas a fin de obtener subsidios o créditos, ante organismos y empresas pertenecientes a cualquier jurisdicción estatal, tanto provinciales, nacionales como extranjeras. K) Efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario, Banco Galicia, Banco Macro, Banco Patagonia, Banco Santander, Banco Rioja SAU y otros bancos oficiales, particulares y mixtos y todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social. L) realizar exportaciones e importaciones. M) Efectuar operaciones de comisiones,

consignaciones, representaciones y mandatos de cualquier naturaleza, nacionales o extranjeras, por cuenta propia o de terceros. N) Fideicomisos: intervenir o crear fideicomisos, leasing o franquicias. Ñ) Crear, registrar, explotar y/o ceder marcas, patentes de invención, modelos de utilidad propias y adquirir transferencias de tecnologías. O) Tomar dinero en préstamo de particulares o de bancos o entidades financieras oficiales o privadas; adquirir el dominio de bienes muebles e inmuebles y/u otros objetos o valores, ya sea por compra, cesión, donación o cualquier otro título, con facultad de vender, hipotecar, constituir prendas u otro modo de gravar o enajenar. P) La Sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y cumplir con las operaciones que directa o indirectamente se relacionan con su objeto, tendrá plena capacidad jurídica de adquirir deudas y contraer obligaciones por cualquier clase de actos y convenios y emprender toda clase de negocios, como así también realizar contratos y operaciones al efecto, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes. Q) Representaciones, Servicios y Mandatos: La Sociedad podrá ejercer representaciones y mandatos, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentaciones a licitaciones públicas o privadas, concurso de precios, administración de bienes; y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. Para el cumplimento de este objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa indirectamente con el objeto, incluso adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias, y otorgar toda clase de poderes generales o especiales; y realizar toda clase de actos que no sean prohibidos por la leyes y por este contrato. La sociedad no realizará actividades comprendidas en la Ley N° 21.526 ni aquellas que se encuentren reservadas por ley a las entidades sujetas al régimen de entidades financieras. Se deja constancia expresa de que no desarrollará operaciones que requieran autorización del Banco Central de la República Argentina u otros entes reguladores específicos para su ejercicio. Capital Social: el capital social es de Pesos Cinco Millones ($ 5.000.000), representado por cinco mil (5.000) cuotas de Pesos Un Mil ($ 1.000) valor nominal cada una, suscriptas en la siguiente proporción: María Celeste Gaspanello la cantidad de dos mil quinientas **(**2.500) cuotas por el valor de Un Mil ($ 1.000) cada una, por un total de Pesos Dos Millones y Medio ($ 2.500.000), en dinero en efectivo que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital, y el Sr. Leonardo Javier Palacios, suscribió la cantidad de dos mil quinientas (2.500) cuotas sociales por el valor de Pesos Un Mil ($ 1.000) cada una, por un total de Pesos Dos Millones y Medio ($ 2.500.000), en dinero en efectivo que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social. Integrándose el veinticinco por ciento (25%) del aporte en efectivo al momento de la constitución. Administración: La administración **y** representación legal de la sociedad será ejercida por María Celeste Gaspanello por el plazo de duración de la sociedad, y a los fines de garantizar su gestión, constituyó garantía de ley. Cierre de Ejercicio: el día 31 de diciembre de cada año. Publíquese.
La Rioja, 2025.

Jacob Emanuel Saul
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 31970 - $ 114.759,00 - 10/06/2025 - Capital

Proc. Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección General de Justicia de la Provincia de La Rioja, hace saber que por disposición I.G.J. (E) N° 065/25, de fecha 13/05/2025 de la Inspección General de Justicia, en el Expte. C023-0081-2-25, “Alto Jague S.A. s/Inscripción de Sucesivos Cambios de Directorios”, ha ordenado la publicación del presente edicto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, con la finalidad de hacer saber que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 38 de fecha 15/03/2022: Se designan nuevas autoridades quedando conformada de la siguiente manera: Director Titular: Antonio Roque Morrone, DNI 93.288.072, CUIT 20-93288072-6, italiano, estado civil casado, con domicilio en Ruta 25 Km 7,5, Mza. 34, Lote 7 S/N, Moreno, Pcia. de Bs.As.; y Director Suplente: Diego Antonio Morrone, DNI 22.592.617, CUIT 20-22592617-5, argentino, estado civil casado, con domicilio en Av. Victorina N° 1103, Moreno, Pcia. de Bs. As.
La Rioja, mayo de 2025.

Jacob Emanuel Saul
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 31971 - $ 9.330,00 - 10/06/2025 - Capital

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la inspección General de Justicia de la Provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 073/25 de fecha 16/05/2025 de la Inspección General de Justicia en Expte. N° C023-0142-8-25, caratulados: “Puerta del Sol S.A. s/Nuevo Directorio y Cesión de Acciones”. Hace saber: 1°) Que con fecha 04 de abril de 2025 mediante Instrumento Privado Certificado por ante Escribano Público, el Sr. Herrera Pablo Ramón Orlando, D.N.I. N° 6.721.731, CUIT N° 20-06721731-5, argentino, casado, de profesión comerciante con domicilio en calle. La Merced N° 1, ciudad de Villa Sanagasta, provincia de La Rioja, cedió el total de su participación, consistente en 60 acciones clase “A” ordinarias nominativas no endosables, que representan el 40% (cuarenta por ciento) del Capital Social a favor del Sr. Rivera Michea Jose Luis, D.N.I. N° 16.180.008, CUIT N° 20-16180008-3, argentino, casado, da profesión contador público, con domicilio en calle Manuel Belgrano N° 78, 2° P, barrio Centro, ciudad de La Rioja. A su vez, el Sr. Herrera Orlando José Ricardo, D.N.I. N° 21.606.940, CUIT N° 20-21606940-5, argentino, casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Carlos M. Alvarez N° 796, ciudad de Villa Sanagasta, provincia de La Rioja, cedió el total de su participación, consistente en 45 acciones clase “A” Ordinarias nominativas no endosables, que representan el 30% (treinta por ciento) del Capital Social a favor de la Sra. Ross Antonia Esther, D.N.I. N° 13.478.508, CUIT N° 27-13478508-5, argentina, casada, de profesión contadora pública, con domicilio en calle Manuel Belgrano N° 78, 2° Piso, barrio Centro, ciudad de La Rioja; y el Sr. Herrera Rubén Alfredo, D.N.I. N° 24.620.580, CUIT N° 23-24620580-9, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Carlos M. Álvarez N° 797, ciudad de Villa Sanagasta, provincia de La Rioja, cedió el total de su participación consistente en 45 acciones clase “A” ordinarias nominativas no endosables, que representan el 30% (treinta por ciento) del Capital Social a favor de la Sra. Ross Antonia Esther. Dichos Contratos de Compraventa de paquete accionario son aceptados y aprobados por los presentes en forma unánime; 2°) Que con fecha 16 de abril de 2025 mediante acta de asamblea se designa como Presidente del directorio al Sr. Rivera

Michea José Luis y Director Suplente a la Sra. Ross Antonia Esther. Publíquese.
Junio de 2025.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 31972 - $ 24.258,00 - 10/06/2025 - Capital

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, en Expte. N° C023-0150-0-25, caratulados: "Macon S.A s/Inscripción de Directorio y Cesión de Cuotas", ha ordenado la publicación de edicto por un día en el Boletín Oficial. Instrumento Público: Adenda de Contrato Social celebrado en la ciudad de La Rioja, a los 8 días del mes de mayo de 2025, 1) Cedente: Sr. Carlos Ciro Peña, D.N.I. N° 27.451.403, con domicilio en Los Sauces S/N en su carácter de Accionista Cedente; 2) Cesionaria: Sr. Mariano Sebastián Baglioni, D.N.I N° 25.347.059, con domicilio en Las Carreras S/N, barrio Las Chacras, Villa Sanagasta; y la Sra. Licia Gisela Peña, D.N.I. N° 28.896.080, nacionalidad argentina, estado civil soltera, con domicilio real en Av. Granaderos Baigorria N° 1781, B° Vivero Nacional de la ciudad de la Rioja. 3) Forma de la Cesión de Acciones: Accionista Carlos Ciro Peña cede, vende y transfiere a la Cesionaria Licia Gisela Peña ciento veinte mil acciones (46%) y al Cesionario Accionista Sr. Mariano Sebastián Baglioni cinco mil acciones (2%), quedando constituido el Capital Social de la siguiente manera: la socia Sra. Licia Gisela Peña el 96%; Licia Teresina Torcivía 2%; y Mariano Sebastian Baglioni 2%; 5) Designación e integración del nuevo Directorio. La presidenta manifiesta que ante la cesión realizada, surge la necesidad de integrar nuevamente el Directorio, por lo tanto mociona que el mismo se constituya por dos ejercicios, tal como lo prevé el contrato y que se integre de la siguiente manera: Presidenta: Licia Gisela Peña, Directora Titular: Teresina Licia Torcivia, y Director Suplente: Mariano Sebastián Baglioni, cuya duración del mismo será por dos (2) ejercicios, con posibilidad de reelección indefinida, quienes otorgan en garantía "Pólizas de Seguro de Caución de Garantía de Administradores de Sociedades" otorgada por "Sancor Seguros.
La Rioja, 04 de junio de 2025.

Jacob Emanuel Saul
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 31974 - $ 19.593,00 - 10/06/2025 - Capital

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la Provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 091/25 de fecha 26/05/2025 de la Inspección General de Justicia en Expte. N° C023-0128-5-25, caratulados: "Farmanor S.R.L. s/Modificación de Estatuto" ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia haciendo saber que mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 02 de enero de 2025, se modifica la Cláusula 2° del Estatuto social, que queda redactado: "Cláusula Segunda: La duración de la Sociedad será por un periodo de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de la presente modificación de estatuto, pudiendo prorrogarse este plazo por iguales periodos, sin perjuicio de los derechos que asisten a los socios para disolverla antes si así lo considerasen por voluntad unánime." La Rioja, junio de 2025. Publíquese.

Jacob Emanuel Saul
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 31975 - $ 10.263,00 - 10/06/2025 - Capital

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", la Dra. Marcela S. Fernández Favarón y la Dra. María Lorena Celis Ratti, Secretaria Transitoria de la autorizante, de la 1° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en los autos Expte. N° 101012400000039153 - Letra "F" - Año 2024, caratulado: "Fernández Oscar Juan; Vega Concepción del Valle / Sucesión Ab Intestato", cita a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los Sres. Fernández Oscar Juan D.N.I. 6.712.881 y Vega Concepción del Valle D.N.I. 6.473.160 a comparecer en el término de treinta (30) días computados a partir de la última publicación. Edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de esta Circunscripción.
La Rioja, 28 de mayo de 2025.-

Sra. Roxana Vaporaki
Prosecretaria

N° 31976 - $ 3.454,00 - 10/06/2025 - Capital

* * *

El Sr. Inspector General de Justicia de la Provincia de la Rioja, Sr. Jacob Emanuel Saúl, en los autos Expte. Nº C023-0016-3.25, por el cual la razón social "Lurbel S.A." comunica cambio de Directorio, ha dispuesto la publicación de ley de los presentes edictos en el Boletín Oficial por el término de un (1) día, Art. 10 de la Ley Nº 19.550, a los fines de iniciar el trámite de la modificación del contrato social, referida a la renovación de los miembros integrantes del directorio de la Sociedad, quedando conformado de la siguiente manera: Que por acta de asamblea ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2024 se resuelve por unanimidad dejar conformado al directorio de la sociedad, de la siguiente manera: Director Titular: Rubén Emilio Alcaraz, D.N.I. N° 23.241.155 profesión comerciante, CUIL 20-23241155-5 estado civil casado con domicilio en Presidente Perón 591 y Director Suplente: Rosa Laura Fabri D.N.I. Nº 27.473.701, profesión comerciante, CUIL 27-27473701-3 estado civil: casada los que desempeñarán sus cargos durante los períodos comprendidos del año 2025 al año 2028, pudiendo ser reelegidos.
Chilecito, mayo 30 de 2025.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

Nº 31977 - $ 12.129,00 - 10/06/2025 - Chilecito

El señor Juez de Cámara Única en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 1, Unipersonal, de la IIIra. Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Fabiola del C. Carbel hace saber que en los autos Expte. N° 301011250000041251 - Letra "C" - Año 2025, caratulados: "Corzo, Estela María del Valle / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", que se tramitan por ante esta Cámara Única, se ha iniciado Juicio de Información Posesoria respecto al inmueble ubicado en barrio Centro de la ciudad de Chamical, departamento Chamical, provincia de La Rioja, cuya Nomenclatura Catastral es: Dpto.: 12; Circ.: I; Secc.: A; Mza.: 4; Parc.: 41. Plano de Mensura aprobado por Disposición N° 027684, de fecha 07 de noviembre de 2024, por la Dirección General de Catastro de la provincia de La Rioja. Sus medidas son los siguientes: partiendo del vértice 1 con ángulo 80°46'19" en dirección cardinal Suroeste recorre una distancia de veinte metros con setenta y siete centímetros (20,77 m) hasta llegar al vértice 2, donde gira en dirección cardinal Sur con ángulo 247°18'59" y recorre una distancia de tres metros catorce centímetros (3,14 m) hasta alcanzar el vértice 3, de allí gira en dirección cardinal Suroeste con ángulo 101°58'14" y recorre una distancia de dos metros setenta y seis centímetros (2,76 m) hasta llegar al vértice 4 con ángulo 100º17'45", y nuevamente gira levemente en dirección cardinal Noroeste y recorre una distancia de veinte centímetros (0,20 m) hasta alcanzar el vértice 5 con ángulo 265°38'26", para girar en dirección cardinal Suroeste y recorrer una distancia de dos metros ochenta y ochenta centímetros (2,88 m) y alcanzar el vértice 6 con ángulo 78°41'53", y gira en dirección cardinal Noroeste recorriendo una distancia de catorce metros ochenta centímetros (14,80 m) hasta llegar al vértice 7 con ángulo 105°38'58", donde gira en dirección cardinal Noreste y recorre una distancia de veintiún metros con cincuenta centímetros (21,50 m) hasta alcanzar el vértice 8 con ángulo 99°39'26", y gira en dirección cardinal Sureste recorriendo una distancia de doce metros veintiocho centímetros (12,28 m) hasta alcanzar el vértice 1, cerrando la figura. Todo lo cual, hace una superficie total de trescientos diez metros cuadrados con veintiocho decímetros cuadrados (310.28 m2). Los linderos son los siguientes: al Noreste con calle 25 de Mayo; al Sureste con propiedad del Sr. Sergio Federico Marín; al Suroeste con propiedad de la sucesión de Juan Pedro Corzo, y al Noroeste con propiedad del Sr. Carlos Del Moral. Por lo tanto se cita por cinco (5) veces a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, bajo apercibimiento de ley, Art. 409 inc. 2° del C.P.C. y C.
Secretaría, 15 de mayo de 2025.

Dra. Giuliana Andrea Rivarola
Secretaria

Dr. Pablo Ricardo Magaquián
Juez de Cámara

Nº 31978 - $ 50.240,00 - 10/06/2025 - Chamical

* * *

El señor Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chamical, provincia de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, Secretaría "A", a cargo del Sr. Juan Carlos Agüero (Secretario a/c), en los autos Expte. N° 301012500000041239 - Letra "C" - Año 2025, caratulados: "Carrizo, Víctor Hugo / Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza mediante edictos publicados por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación local, a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Víctor Hugo Carrizo, D.N.I. N° 14.109.557, a comparecer y estar a derecho, en los citados autos dentro de treinta (30) días posteriores de la publicación y bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 26 de mayo de 2025.

Dra. Giuliana Andrea Rivarola
Secretaria

Dr. Pablo Ricardo Magaquián
Juez de Cámara

Nº 31979 - $ 3.140,00 - 10/06/2025 - Chamical

* * *

El Proc. Jacobo Emmanuel Saúl cargo de la Inspección General de Justicia a cargo del Registro de Comercio de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 074/25 de fecha 15/05/2025 de la Inspección General de Justicia en Expte. N° C023-0119-7-25, caratulados: "JARACOR S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", se ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de 1 (un) día en el Boletín Oficial de la provincia Art. 10, Ley 19.550,a los finca de hacer saber que el Sr. Juan Pablo Córdoba, argentino, nacido el día 21 de agosto de 1990, D.N.I. N° 35.502.419, CUIT 23-35502419-9, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio real y especial en calle Corrientes N° 423 de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, República Argentina, y el Sr. Sergio Jaramillo Arciniegas, colombiano, nacido el día 16 de febrero de 1989, D.N.I. N° 95.040.858, CUIT 20-95.040.858-9, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio real y especial en calle Lealtad N° 113 de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, República Argentina; han construido una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada JARACOR S.R.L. con Domicilio Social en la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, República Argentina. La sede social está ubicada en calle Triunvirato N° 1738, B° Los Caudillos de la ciudad Capital de La Rioja, provincia de La Rioja. Duración: Su duración es de treinta años, contados a pedir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá ser prorrogado por cinco años más, con el voto de la mayoría que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital social. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, y en cualquier otra forma en todo el territorio de la República Argentina así como en otros países, en establecimiento propios y/o ajenos a las siguientes actividades: A) Fabricación, diseño, desarrollo, producción, construcción, mantenimiento, restauración, instalación y armado de todo tipo de muebles de madera, ebanistería, metal y/o hierro; incluyendo a placards, sillas, estantes, mesas, puertas y ventanas, tapicerías, rellenos y toda otra explotación relacionada con fabricación de muebles en general y de sus complementos decorativos, Incluyendo también carpintería mecánica y metálica, trabajos en marmolería, complementos en grifería, bachas, accesorios cocina y baños, implementos y utensilios para el confort del hogar. Reconstrucción de muebles, sus partes y accesorios de todo tipo y en sus más variadas formas para su uso doméstico, comercial e industrial. B) Compra, venta, distribución, intermediación, consignación, comercialización, alquiler, importación y exportación de todo tipo de productos, mercaderías, maquinarias y materias primas -industrializadas o no- relacionadas con la construcción de muebles de todo tipo, forma y estilo y sus complementos decorativos. C) Servicios: Asesoramiento, asistencia técnica, labores y todo otro servicio relacionado con decoraciones integrales. D) Constructora: 1) Mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de

cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. 2) Realización de estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. 3) La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la arquitectura. 4) La realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura. 5) La adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitaciones, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación. 6) El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales. 6. La promoción, constitución y asociación de empresas o sociedades que tengan por objeto la construcción de inmuebles o los negocios sobre propiedad raíz. 8) Las inversiones en propiedades inmuebles para enajenarlos o desarrollar proyectos de edificios, estando facultada la sociedad para reservar para sí, o para los accionistas las áreas que a bien tengan para arrendamiento o explotación comercial. 9) La ejecución de toda clase de negocios, además de la compraventa, relacionados con la comercialización de la propiedad raíz tales como: financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, constitución y régimen de propiedad horizontal, etc. 10) La construcción de estructuras para edificios, e infraestructura en general en concreto, metálicas y/o cualquier otro material. 11) La enajenación de materiales de construcción nuevos y de sobrantes de obra. 12) La participación en sociedades civiles o comerciales, cuentas en participación y otras asociaciones, aún cuando su objeto social no tenga relación con el que aparece descrito en esta cláusula. 13) La adquisición a título oneroso de equipos, maquinaria, instalaciones, accesorios e implementos auxiliares empleados en le construcción de obras y edificios, con si propósito de usarlos en las obras que ejecute pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción. E) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas de le ley de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas y su posterior venta, como la de las unidades, resultantes del régimen de la Ley N°13.512, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, explotación de parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo. La compra, construcción, administración y operación de activos inmobiliarios, tales como depósitos, oficinas, edificios, galerías, etc., así como la realización de cualquier otro acto jurídico relacionado con dichos activos inmobiliarios. F) Comercial: compraventa de materiales para la construcción y de insumos para el mantenimiento de inmuebles. La adquisición, producción, transformación, distribución y, en general, el comercio de materiales, accesorios, herramientas e implementos de naturaleza diversa empleados en la industria de la construcción. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Quince Millones ($ 15.000.000,00), dividido en Ciento Cincuenta (150) cuotas de Pesos Cien Mil ($ 100.000,00) de valor nominal cada una. Cada cuota social da derecho a un voto. Los socios manifiesta que suscriben e integran en un cien por ciento en dinero en efectivo la totalidad del capital social de la siguiente manera, el socio Juan Pablo Córdoba suscribe e integra setenta y cinco (75) cuotas, por un total de Pesos Siete Millones Quinientos Mil ($ 7.500.000,00) representativo del 50% del capital social, y el Sr. Sergio Jaramillo Arciniegas suscribe e integra (75) cuotas, por un total de Pesos Siete Millones Quinientos Mil ($ 7.500.000,00) representativo del 50% del capital social. El capital social se integra en un Cien por Ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta notarial. Administración - Representación: La administración, la representación legal de sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes pudiendo ser socio o no. La gerencia será plural pudiendo actuar indistintamente cualquiera de los Gerentes para la realización de los actos de administración y representación pertinentes, así como para el uso de la firma social. La duración en el cargo será por plazo indeterminado, los gerentes durarán en su cargo mientras dure su buena conducta y hasta su remoción por decisión de reunión de socios tomada con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social presente en la asamblea. Siendo la Gerencia plural indistinta se designa en el cargo de Gerente a ambos socios a saber: al Sr. Juan Pablo Córdoba, argentino, nacido el día 21 de agosto de 1990, D.N.I. N° 35.502.419, CUIT 23-35502419-9, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio real y especial en calle Corrientes N° 423 de la dudad de La Rioja provincia de La Rioja, y al Sr. Sergio Jaramillo Arciniegas, colombiano, nacido el día 16 de febrero de 1989, D.N.I. N° 95.040.858 CUIT 20-95.040.858-9, de estado civil soltero, de profesión comerciante con domicilio real y especial en calle Lealtad N° 113 de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, aceptando ambos el cargo para el cual fueron propuestos. A los fines de garantizar su gestión ambos gerentes constituyeron la garantía de ley conforme Art. 256 y 157 de la LGS, Art. 70 y concordantes de la RG IGJ 15/2024. Ejercicio y Estados Contables: El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año. Publicación por 1 día en el Boletín Oficial.

La Rioja, mayo de 2025.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 31980 - $ 86.769,00 - 10/06/2025 - Capital

* * *

El Proc. Jacobo Emmanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia a cargo del Registro de Comercio de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 072/25 de fecha 14/05/2025 de la Inspección General de Justicia en Expte. N° C-023-0118-6-25, caratulados: “Grupo LAR S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, se ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de 1 (un) día en el Boletín Oficial de la provincia Art. 10, Ley 19.550, a los fines de hacer saber que la Sra. Paula Flores, argentina, nacida el día 06 de febrero de 1991, D.N.I. N° 35.576.053, CUIL 27-35.576.053-2 de estado civil soltera, de profesión comerciante con domicilio real y especial en calle Corrientes N° 329 de la ciudad Capital de La Rioja, provincia de La Rioja, República Argentina, y el Sr. Juan Pablo Córdoba, argentino, nacido el día 21 de agosto de 1990, D.N.I. N° 35.502.419, CUIT 23-35502419-9, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio real y especial en calle Corriente N° 423 de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, República Argentina han constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada Grupo LAR S.R.L. con

domicilio social en la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, República Argentina. La sede social está ubicada en calle María Elisa de Quiroga N° 238 de la ciudad Capital de La Rioja, provincia de La Rioja. Duración: Su duración es de treinta años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá ser prorrogado por cinco años más, con el voto de la mayoría que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital social. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, y en cualquier otra forma en todo el territorio de la República Argentina, así como en otros países, en establecimientos propios y/o ajenos a las siguientes actividades: Comercial: comercialización, venta, distribución, importación, exportación, de bebidas y productos alimenticios pera el consumo humano y/o animal y sus derivados. Venta de víveres crudos, cocidos, congelados, conservadas, termo estabilizados; incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros, productos de carácter gastronómico, al por mayor o al por menor. Importación y Exportación: compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de toda clase de alimentos frescos o conservas y productos comestibles derivados de harinas, frutas, verduras, hortalizas, carnes y demás productos vinculados a la industria frigorífica avícola, pesquera y alimenticias en general, de aceites, aceitunas y todos sus derivados, y aceites comestibles. Industrial: fabricación, producción, elaboración, compra, venta, comercialización, envasado, distribución de todo tipo de productos alimenticios, en especial de aceites, aceitunas, grasas, producción de aceites crudos y sus derivados obtenidos por trituración y/o extracción, su conservación, fraccionamiento, envasado, embalaje y transporte. En general celebrar o ejecutar toda clase de contratos u operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro de los fines que persigue la sociedad o que puedan favorecer o desarrollar sus negocios o que en forma directa se relacionen con el objeto social, así como todos aquellos que estén orientados a cumplir las obligaciones o a ejercer los derechos que legal o convencionalmente se deriven de la existencia y actividad de la sociedad. Capital Social: el Capital Social se fija en la suma de Pesos Cinco Millones ($ 5.000.000,00) dividido en cien (100) cuotas de Pesos Cincuenta Mil ($ 50.000,00) de valor nominal cada una. Cada cuota social da derecho a un voto. El socio manifiesta que suscriben e integran en un cien por ciento en dinero en efectivo la totalidad del capital social de la siguiente manera, la socia Paula Flores suscribe e integre cincuenta (50) cuotas por un total de Pesos Dos Millones Quinientos Mil ($ 2.500.000,00) representativo del 50% del capital social, y el Sr. Juan Pablo Córdoba suscribe e integra cincuenta (50) cuotas, por un total de Pesos Dos Millones Quinientos Mil ($ 2.500.000,00) representativo del 50% del capital social. El capital social se integra en un (100%) cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial. Administración - Representación: la administración, la representación legal de sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, pudiendo ser socio o no. La gerencia será plural indistintamente cualquiera de los Gerentes pera la realización de los actos de administración y representación pertinentes, así como para el uso de la firma social. La duración en el cargo será por plano indeterminado, los gerentes durarán en su cargo mientras dure su buena conducta y hasta su remoción por decisión de reunión de socios tomada con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social presente en la asamblea. Siendo la gerencia plural indistinta, ambos socios, Sra. Paula Flores, argentina, nacida el día 06 de febrero de 1991, D.N.I. N° 35.576.053, CUIL 27-35.576.053-2, de estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio real y especial en calle Corrientes N° 329 de la ciudad Capital de La Rioja provincia de La Rioja, y Sr. Juan Pablo Córdoba, argentino, nacido el día 21 de agosto de 1990, D.N.I. 35.502.419, CUIT 23-35502419-9, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio real y especial en calle Corrientes N° 423 de la ciudad de La Rioja provincia de La Rioja. A los fines de garantizar su gestión ambos gerentes constituyeron la garantía de ley conforme al Art. 256 y 157 de la LGS, Art. 70 y concordantes de la RG IGJ 15/2024. Ejercicio y Estados Contables: el ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año. Publicación por 1 día en el Boletín Oficial.
La Rioja, mayo de 2025.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 31981 - $ 55.047,00 - 10/06/2025 - Capital

* * *

El Proc. Jacobo Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia a cargo del Registro de Comercio de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 071/25 de fecha 16/05/2025 de la Inspección General de Justicia en Expte N° C-023-0115-3-25, caratulados: "CORLAR S.A.S. s/Inscripción de Contrato Social", se ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de 1 (un) día en el Boletín Oficial de la provincia Art. 10, Ley 19.550, a los fines de hacer saber que el Sr. Juan Pablo Córdoba, argentino, nacido el día 21 de agosto de 1990, DNI N° 35.502.419, CUIT 23-35502419-9, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio real y especial en calle Corrientes N° 423 de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, República Argentina y electrónico en jpcordobaseguros@gmail.com, ha constituido una Sociedad por Acciones Simplificada Unipersonal, denominada CORLAR S.A.S., con Domicilio Social en la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, República Argentina. La sede social está ubicada en calle Jujuy N° 157 de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja. Duración: Su duración es de treinta años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, y en cualquier otra forma en todo el territorio de la República Argentina así como en otros países, en establecimientos propio y/o ajenos a las siguientes actividades: A) Fabricación, diseño, desarrollo, producción, construcción, mantenimiento, restauración, instalación y armado de todo tipo de muebles de madera, ebanistería, metal y/o hierro; incluyendo a placards, sillas, estantes, mesas, puertas y ventanas, tapicerías, rellenos y toda otra explotación relacionada con fabricación de muebles en general y de sus complementos decorativos, incluyendo también carpintería mecánica y metálica, trabajos en marmolería, complementos en grifería, bachas, accesorios cocina y baños, implementos y utensillos para el confort del hogar. Reconstrucción de muebles, sus partes y accesorios de todo tipo y en sus más variadas formas para su uso doméstico, comercial e industrial. B) Compra, venta, distribución, intermediación, consignación, comercialización, alquiler, importación y exportación de todo tipo de productos, mercaderías, maquinarias y materias primas -industrializadas o no- relacionadas con la construcción de muebles de todo tipo, forma y estilo y sus complementos decorativos. C) Asesoramiento, asistencia técnica, labores y todo otro servicio relacionado con decoraciones integrales. D) Constructora: 1)

mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. 2) realización de estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. 3) La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la arquitectura. 4) La realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura. 5) La adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación. 6) El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales. 6. La promoción, constitución y asociación de empresas o sociedades que tengan por objeto la construcción de inmuebles o los negocios sobre propiedad raíz. 8) Las inversiones en propiedades inmuebles para enajenarlos o desarrollar proyectos de edificios, estando facultada la sociedad para reservar para sí, o para los accionistas las áreas que a bien tengan para arrendamiento o explotación comercial. 9) La ejecución de toda clase de negocios, además de la compraventa, relacionados con la comercialización de la propiedad raíz tales como: financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, constitución y régimen de propiedad horizontal, etc. 10) La construcción de estructuras para edificios, e infraestructura en general en concreto, metálicas y/o cualquier otro material, 11). La enajenación de materiales de construcción nuevos y de sobrantes de obra. 12) La participación en sociedades civiles o comerciales, cuentas en participación y otras asociaciones, aun cuando su objeto social no tenga relación con el que aparece descrito en esta cláusula. 13). La adquisición a título oneroso de equipos, maquinaria, instalaciones, accesorios e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción. E). Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de la ley de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas y su posterior venta, como la de las unidades resultantes del régimen de la Ley N° 13.512, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, explotación de parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo. La compra, construcción, administración y operación de activos inmobiliarios, tales como depósitos, oficinas, edificios, galerías, etc., así como la realización de cualquier otro acto jurídico relacionado con dichos activos inmobiliarios. E). Compraventa de materiales para la construcción y de insumos para el mantenimiento de inmuebles. La adquisición, producción, transformación, distribución y, en general, el comercio de materiales, accesorios, herramientas e implementos de naturaleza diversa empleados en la industria de la construcción. Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: adquirir, gravar, enajenar, limitar y dar en garantía toda clase de bienes raíces, muebles, equipos e implementos para la ejecución de obras y construcciones para respaldar obligaciones propias o de terceros y celebrar contratos en virtud de los cuales la sociedad tome a su cargo, directamente o por conducto de contratistas, la planeación o ejecución de estudios de factibilidad, de mercadeo y de actividades accesorias a la construcción de obras de urbanización, parcelación en áreas urbanas, suburbanas o rurales; la administración y venta de lotes, parcelas y edificaciones; la asociación con terceros para el desarrollo y ejecución de programas de urbanización, parcelación o construcción; establecer talleres para la reparación, sostenimiento y construcción de equipos; producir materiales destinados a obras o construcciones, y explotar canteras, playas y demás depósitos naturales o yacimientos de materiales para construcción con destino a sus obras o a la venta de los mismos; contratar la ejecución de obras o trabajos bajo las diferentes modalidades comerciales o administrativas de contratación; asociarse con terceros para la ejecución de obras o para la realización de proyectos específicos, bien sea bajo la modalidad de consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de asociación o participación; subcontratar obras o parte de ellas; hacer inversiones de fomento y desarrollo para el aprovechamiento de incentivos de carácter fiscal autorizados por la ley o transitoriamente como utilización fructífera de fondos o recursos no necesarios de inmediato para el desarrollo de los negocios sociales; celebrar operaciones de crédito por activa o por pasiva con toda clase de personas u otorgar garantías, tomar dinero en mutuo o dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles; celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos para el desarrollo de la empresa, comprar para revender, licitar, constituir sociedades filiales o promoverlas, formar u organizar sociedades o vincularse a otras sociedades o empresas o en servicios, absorberlas y fusionarse con ellas. En general celebrar o ejecutar toda clase de contratos u operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro de los fines que persigue la sociedad o que puedan favorecer o desarrollar sus negocios o que en forma directa se relacionen con el objeto social, así como todos aquellos que estén orientados a cumplir las obligaciones o a ejercer los derechos que legal o convencionalmente se deriven de la existencia y actividad de la sociedad. F) Comercialización, venta, distribución, importación, exportación, de bebidas y productos alimenticios para el consumo humano y/o animal y sus derivados. Venta de víveres crudos, cocidos, congelados, conservados, termo estabilizados; incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros, productos de carácter gastronómico, al por mayor o al por menor. Compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de toda clase de alimentos frescos o conservas y productos comestibles derivados de harinas, frutas, verduras, hortalizas, carnes y demás productos vinculados a la industria frigorífica avícola, pesquera y alimenticia en general, de aceites, aceitunas y todos sus derivados, y aceites comestibles. Fabricación, producción, elaboración, compra, venta, comercialización, envasado, distribución de todo tipo de productos alimenticios, en especial de aceites, aceitunas, grasas, producción de aceites crudos y sus derivados obtenidos por trituración y/o extracción, su conservación, fraccionamiento, envasado, embalaje y transporte. En general celebrar o ejecutar toda clase de contratos u operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro de los fines que persigue la sociedad o que puedan favorecer o desarrollar sus negocios o que en forma directa se relacionen con el objeto social, así como todos aquellos que estén orientados a cumplir las obligaciones o a ejercer los derechos que legal o convencionalmente se deriven de la existencia y actividad de la sociedad. Capital Social: El Capital Social es de $ 10.000.000,00 (Pesos Diez Millones)

representado por 10 (diez) acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1.000.000,00 (Pesos Un Millón), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El Sr. Juan Pablo Córdoba suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 10 (diez) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos Un Millón ($ 1.000.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo. Administración-Representación: La administración de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Se designa Administrador titular: a Juan Pablo Córdoba, argentino, nacido el día 21 de agosto de 1990, DNI N° 35.502.419, CUIT 23-35502419-9, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio real y especial en calle Corrientes N° 423 de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja - Argentina, quien constituye domicilio electrónico en: jpcordobaseguros@gmail.com, y como Administradora Suplente a la Sra. Paula Flores, argentina, nacida el día 06 de febrero de 1991, D.N.I. N° 35.576.053, CUIL 27-35.576.053-2, de estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio real y especial en calle Corrientes N° 329 de la ciudad capital de La Rioja, provincia de La Rioja, quien constituye domicilio electrónico en: paulaflores423@gmail.com. Han aceptado ambos el cargo para el cual fueron propuestos. A los fines de garantizar la gestión se constituyó la garantía de ley conforme Art. 256 y 157 de la LGS, Art. 70 y concordantes de la RG IGJ 15/2024. Ejercicio y Estados Contables: El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año. Publicación por 1 día en el Boletín Oficial.
La Rioja, mayo de 2025.

Jacob Emanuel Saul
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 31982 - $ 118.491,00 - 10/06/2025 - Capital

* * *

El Procurador Jacob Emanuel Saúl, Inspector General de la Inspección General de Justicia de la Provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 097125 de fecha 30 de mayo de 2025, en los autos Expte. N° C023-0136-5-25 - Año 2025, caratulados: "MRM Ingeniería y Servicios S.R.L. - s/Solicita Inscripción de Contrato Social", ha resuelto la publicación de edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día (Art. 10 - Ley 19.550), a los fines de dar conocimiento sobre la inscripción en la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, haciendo saber que los señores Santiago Nicolás Macagno Grifasi, argentino, soltero, nacido el 30 de diciembre de 1996, empresario, D.N.I. N° 39.887.014, CUIL N° 20-39887014-0, domiciliado en calle proyectada N° 44, B° Jardín Español, ciudad Capital de La Rioja, provincia de La Rioja y Juan José Fernández Soria, argentino, soltero, nacido el 16 de septiembre de 1994, de profesión Técnico en Higiene y Seguridad, D.N.I. N° 38.221.614, CUIL N° 20-38221614-9, domiciliado en calle Apóstol Mateo N° 1367, barrio San Cayetano, ciudad Capital de La Rioja, provincia de La Rioja, han constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "MRM Ingeniería y Servicios Sociedad de Responsabilidad Limitada". Domicilio Social en calle Callo N° 878 B° Vargas de la ciudad Capital de la provincia de La Rioja. Objeto: realizar por sí o por intermedio de tercero la construcción de redes de energía eléctrica, estaciones transformadoras, plantas generadoras de energía eléctrica de cualquier fuente, redes de gas y cualquier otro energético gaseoso, estaciones compresoras y reductoras de presión, plantas de regasificación, plantas generadoras de biogás y cualquier otro energético gaseoso, obras de captación, conducción y almacenamiento de recursos hídricos para aprovechamientos hidroeléctricos o de consumo, pudiendo operar las instalaciones construidas por sí, ceder su operación a terceros o construirlas para terceros. Realizar el transporte, el almacenamiento, la distribución y/o la comercialización de hidrocarburos, energía eléctrica y/o de cualquier energético gaseoso y todas las obras y tareas asociadas, anexas y relacionadas a esas clases de emprendimientos. Operar en cualquier segmento de la cadena de valor de los bienes energéticos en forma integrada o independiente a través de unidades de negocios específicas. Así mismo podrá realizar emprendimientos de extracción de todo elemento de la naturaleza asociado a la generación, transporte y almacenamiento de energías en cualquiera de sus formas que sea susceptible de apropiación. Realizar estudios, asesoramiento, consultorías, reconocimientos, prospecciones, exploraciones de todo tipo. Proyectar, constituir, contratar o administrar obras civiles y de infraestructura de todo tipo, para la consecución de sus objetivos y la realización de las actividades y/u operaciones, principales, complementarias o conexas, necesarias para el cumplimiento de su objeto. Promover la investigación tecnológica. Suscribir convenios con personas púbicas o privadas, nacionales o extranjeras para el cumplimiento de su objeto social. Podrá participar en cualquier porcentaje en sociedades por constituirse o ya constituidas, que tengan actividades relacionadas con su objeto social y con la generación, transporte y almacenamiento de energías en cualquiera de sus formas. Podrá también: fabricar, alquilar maquinaria de equipos de construcción e ingeniería civil; realizar compra-venta al por mayor y por menor, consignación, locación, representación, distribución, importación y exportación de maquinarias, vehículos, equipos, motores, instrumental, accesorios, implementos, repuestos, herramientas, equipos generadores de energía eléctrica, lámparas, elementos de todo tipo de iluminación para uso de cualquier tipo de energía, cajas eléctricas y accesorios, disyuntores cables y todo tipo de materiales, insumos e instrumental para uso eléctrico y energético y elementos ferretería en general; distribución, importación y exportación de materiales para la construcción de canalizaciones externas, internas y subterráneas, extensión y distribución de redes de energía, electrónicas, electromecánicas, teléfonos, acueductos y alcantarillados y, en general, todo material necesario e infraestructura requerida para brindar servicios públicos y privados en las construcciones. Podrá participar en concursos de precios, licitaciones, subastas o cualquier tipo de contratación, ya sean públicos o privados, del estado nacional, provincial, o municipal. Servicio de auditoría, asesoramiento y consultoría a empresas del sector público y privado, nacionales o extranjeras. Comercialización de indumentaria, artículos de seguridad personal, de seguridad vial, productos para seguridad doméstica, industrial y comercial. Participación, planificación y realización de congresos, cursos, seminarios, asesoramiento y demás sobre construcción, planificación y mantenimiento de obras e instalaciones de servicios públicos y privados en diferentes tipos de construcciones. A efectos del cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene capacidad jurídica para realizar todos los actos contratos y operaciones tendientes al cumplimiento del mismo, como así también todo acto que se vincule directa o

indirectamente con aquel que no esté prohibido por las leyes y el presente estatuto. La sociedad puede aceptar y realizar inversiones y aportes de capital en sociedades y/o agrupaciones y/o uniones de empresas constituidas o a constituirse en el país o en el exterior y cualquier contrato asociativo o de colaboración vinculado total o parcialmente con el objeto social. Duración: 99 (noventa y nueve) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Es de Pesos Cinco Millones ($ 5.000.000,00) representado por Cinco Mil (5.000) cuotas sociales de Pesos Un Mil ($ 1.000) calar cada una y con derecho a un voto cada una. Administración: Se designa como Socio Gerente al Sr. Santiago Nicolás Macagno Grifasi. Ejercicio: Cierre de ejercicio el 31 de diciembre de cada año. Publíquese.
La Rioja, 30 de mayo de 2025.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 31983 - $ 55.074,00 - 10/06/2025 - Capital

* * *

La Dra. Rita Silvina, Albornoz, Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 20102240000040376 - Letra "S" - Año 2024, caratulado: "Setti, María del Carmen / Sucesión Ab Intestato" ha dispuesto a publicar edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a los fin de citar a todos los que se consideran con derecho sobre los bienes de la herencia de la causante Setti, María del Carmen D.N.I 4.855.341, a comparecer a estar a derecho en autos, dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres (3) veces.
Chilecito, L.R., 24 de mayo de 2024.

Dra. Rita Silvina Albornoz — Juez
Oscar Alberto Caniza — Prosecretario a/c. Secretaría

N° 31984 - $ 9.420,00 - 10 al 17/06/2025 - Chilecito

* * *

Edicto de Apertura de Concurso Preventivo: La Dra. María Alejandra Echevarría, Juez Titular de la Sala 6 de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, sita en calle Joaquín Víctor González N° 77 de esta ciudad de La Rioja; hace saber que en los autos Expte. N° 10201240000039473 - Letra G - Año 2024, caratulados: "Gaspanello Juan José Nicolás - Concurso Preventivo", se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo en la modalidad de Pequeño Concurso, del Sr. Juan José Nicolás Gaspanello, D.N.I. N° 11.327.621, C.U.I.T. N° 20-11327621-6, domiciliado en Avda. Perón N° 887 de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja; intimando a los acreedores de la misma por cualquier título, para que soliciten la verificación de los créditos hasta el día diez de junio del dos mil veinticinco (10/06/2025) por ante el Síndico designado, Cr. Ángel Rubén Páez, domiciliado en pasaje Florida 985 del B° Tiro Federal de esta ciudad. A continuación, se transcribe la parte pertinente del Auto de Apertura dictado: "La Rioja, trece de noviembre de dos mil veinticuatro. Autos y Vistos: ... y Resultando: ... y Considerando: ... Resuelve: I- Disponer la apertura del Concurso Preventivo, en la modalidad de Pequeño Concurso, del Sr. Juan José Nicolás Gaspanello, D.N.I. N° 11.327.621, CUIT N° 20-11327621-6, de domicilio denunciado, conforme a los fundamentos vertidos en los Considerandos de este pronunciamiento. II- Fijar Audiencia a efectos de la realización del sorteo para la designación de Síndico que intervendrá en los presentes, de conformidad a la normativa vigente al efecto, para el día doce de diciembre próximo a horas nueve (12/12/2024, hs 9:00), a fin de designar el Síndico que intervendrá en los presentes, con noticia al Consejo Profesional de Ciencias Económicas el Acuerdo Administrativo N° 15/96 pto. 11 y al Tribunal Superior de Justicia, y previa solicitud de la Nómina de Síndicos Clase "B" inscriptos por ante dicho órgano. III- Fijar fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes al Síndico del Pequeño Concurso (Arts. 14 inc. 30 LCQ) hasta el día veintiuno de marzo de dos mil veinticinco (21/03/2025). IV- Fijar el día nueve de abril de dos mil veinticinco (09/04/2025), como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (Art. 34 LCQ). V- Ordenar que dentro de los cinco días de notificada la aceptación del cargo por el Síndico, se publiquen edictos por cinco veces en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia tirada haciendo conocer la apertura, en la forma prevista por los Arts. 27 y 28 LCQ, bajo apercibimiento de ley (Art. 30 LCQ). VI- Disponer se anote la Apertura de este concurso en el Registro de Concursos y Archivo de la Función Judicial de la Provincia a fin que tome razón del presente e informe de la existencia de otros anteriores. Líbrese oficio a tal efecto. VII- Disponer la inhibición general para disponer y gravar bienes del Concursado, librándose los respectivos oficios al Registro de la Propiedad Inmueble, a los Registros Automotores 1, 2, 3 y 4, y al Registro Prendario. VIII- Disponer la suspensión de los juicios de contenido patrimonial contra la concursada y la prohibición de deducir acciones de contenido patrimonial contra el Concursado a partir de la publicación de los edictos de apertura conforme a lo dispuesto en el Art. 21 LCQ, modificado por Ley 26.086, con las salvedades allí establecidas. Esta norma deberá transcribirse en su totalidad en el oficio que se acompañe a los efectos del fuero de atracción. IX- Intimar al concursado para que dentro de los tres días de la notificación ficta de la presente resolución, deposite la suma de Pesos Veinte Mil, para gastos de correspondencia. (Art. 14 inc. 8 LCQ), X- Fijar el día cuatro de abril del dos mil veinticinco para que el Síndico presente el Informe Individual y el día treinta de mayo del dos mil veinticinco, para el Informe General. Arts. 35 y 39 Ley 24.522, respectivamente. XI- Oportunamente correr traslado al Síndico que resulte designado para que produzca el informe del Art. 14 inc. 11 de la LCQ. XII- Protocolícese, hágase saber y dese copia". Fdo.: Dra. Echevarría María Alejandra - Juez; ante mí: Dr. Gallardo Claudio. Secretario. Y otra providencia: "La Rioja, veintitrés de abril de dos mil veinticinco... Proveyendo el escrito de fs. 108, téngase presente lo manifestado. Al escrito que antecede y atento lo peticionado por la Sindicatura quien manifiesta una situación que imposibilita el cumplimiento de los plazos previstos en el fallo glosado a fs. 68/72 vta., reprogramase las fechas dispuestas, estableciendo el siguiente cronograma: 1) Fijar el día dieciséis (16) de mayo de 2025 para que se acredite fehacientemente la publicación de los edictos y el día diez (10) de junio de 2025 para que los acreedores comparezcan ante el Síndico y presenten sus pedidos de verificación de créditos. 2)

Fijar para el día veintisiete (27) de junio de 2025 como fecha hasta la cual quienes hubieran solicitado verificación, puedan concurrir al domicilio del Sindico a efectos de revisar legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas. 3) Fíjese el día doce (12) de agosto de 2025 para que el Síndico presente el Informe Individual y el día diecinueve (19) de septiembre de 2025 para la presentación del Informe General, Art. 35 y 39, Ley 24.522, respectivamente. Rija en lo demás lo dispuesto en el citado fallo. Notifíquese... Fdo.: Dra. Echevarría María Alejandra, Juez; ante mí: Dr. Gallardo Claudio - Secretario. Publíquese por cinco veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local.
Secretaría, 29 de abril de 2025.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 31986 - $ 242.580,00 - 10 al 24/06/2025 - Capital

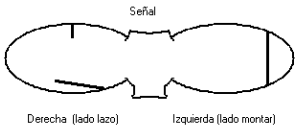
EDICTOS DE MARCAS Y SEÑALES

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00097/25, caratulados: Arguello, Roquelita Laura. Se hace saber, por el término de ley, que se ha iniciado el trámite de transferencia de Marca y Señal Título 000680 a nombre de Luna, Agustina Dionicia D.N.I. 4.641.337, para ser transferido a Arguello, Roquelita Laura D.N.I. 14.714.789 con domicilio en La Fallette 9790 Mariano Acosta - Merlo de la provincia de Buenos Aires, que desarrolla la actividad en el departamento Independencia (15). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Pilón; Lado Lazo: Tajo de encima y Zarcillo boleado de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-001014



Juan Antonio Carbel
Director RUMPyS

Nº 31901 - $ 12.246,00 - 06 al 13/06/2025

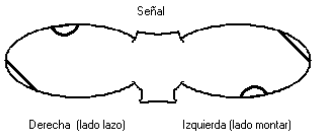
* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00096/25, caratulados: Rodríguez, Sergio Raúl. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Rodríguez, Sergio Raúl D.N.I. 27.052.392, con domicilio en Cabo 1ero Rodríguez 390 B° 4 de Junio del departamento Capital, que desarrolla la actividad en el departamento Capital (02). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Muesca de abajo y Media lanza de encima; Lado Lazo: Muesca de encima y Media lanza de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-001013



Juan Antonio Carbel
Director RUMPyS

Nº 31902 - $ 12.246,00 - 06 al 13/06/2025

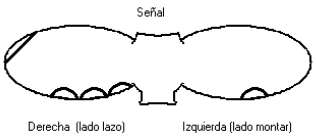
* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00095/25, caratulados: Escudero, Ramón del Rosario. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Escudero, Ramón del Rosario D.N.I. 35.503.656, con domicilio en 4 S/N San Nicolás del departamento Chamical, que desarrolla la actividad en el departamento Chamical (14). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Muesca de abajo; Lado Lazo: Tres muescas de abajo y Media lanza de encima.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-001012



Juan Antonio Carbel
Director RUMPyS

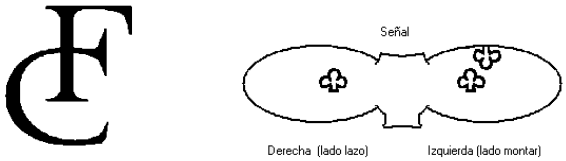
Nº 31903 - $ 12.246,00 - 06 al 13/06/2025

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00094/25, caratulados: Ceballos la Montagna, Federico Nicolás. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Ceballos la Montagna, Federico Nicolás D.N.I. 35.503.792, con domicilio en Castro Barros 402 Industria - Olta del departamento Gral. Belgrano, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Belgrano (07). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Trébol de encima y Trébol; Lado Lazo: Trébol.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer

dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-001011

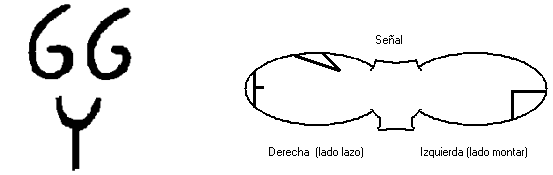
Juan Antonio Carbel
Director RUMPyS

Nº 31904 - $ 12.246,00 - 06 al 13/06/2025

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00092/25, caratulados: Mora Bazán, Ismael del Rosario. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Mora Bazán, Ismael del Rosario D.N.I. 37.740.422, con domicilio en Proyectada S/N Virgen de Andacollo del departamento Capital, que desarrolla la actividad en el departamento Capital (02). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Banco de abajo; Lado Lazo: Despunte con tajo y Gancho de encima.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-001009

Juan Antonio Carbel
Director RUMPyS

Nº 31905 - $ 12.246,00 - 06 al 13/06/2025

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00077/25, caratulados: Paredes, Fernando Nicolás. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Paredes, Fernando Nicolás D.N.I. 34.843.895, con domicilio en Pública S/N Padre Conrrero - Chañar del departamento Gral. Belgrano, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Belgrano (07). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Muesca de abajo y Tajo en punta; Lado Lazo: Horqueta y Llave de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-000994

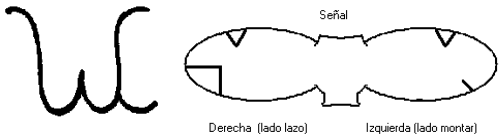
Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 31906 - $ 12.246,00 - 06 al 13/06/2025

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00056/25, caratulados: Vega Cortez, Wilson Nahir. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Vega Cortez, Wilson Nahir D.N.I. 45.254.896, con domicilio en Manzana 1306 11 S/N B° Nestor Kirchner del departamento Capital, que desarrolla la actividad en el departamento Independencia (15). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Muesca triangular de encima y Tajo pluma de abajo; Lado Lazo: Muesca triangular de encima y Banco de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-000973

Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 31907 - $ 12.246,00 - 06 al 13/06/2025

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00055/25, caratulados: Agüero, Julio César. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Agüero, Julio César D.N.I. 27.225.391, con domicilio en 2 casa 938 B° San Nicolás del departamento Chamical, que desarrolla la actividad en el departamento Chamical (14). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Zarcillo de abajo; Lado Lazo: Dos muescas triangulares de encima y Despunte.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-000972

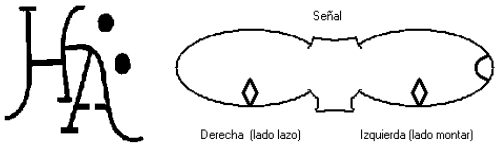
Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 31908 - $ 12.246,00 - 06 al 13/06/2025

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00054/25, caratulados: Agüero, Hugo Esteban. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Agüero, Hugo Esteban D.N.I. 31.797.222, con domicilio en Alicia Moreau de Justo 33 B° Los caudillos del departamento Capital, que desarrolla la actividad en el departamento Capital (02). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Rombo de abajo y Muesca ovalada en la punta; Lado Lazo: Rombo de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-000971

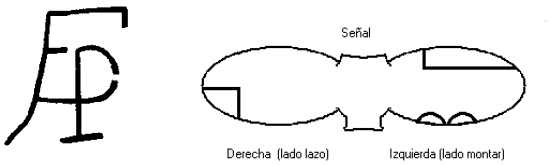
Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 31909 - $ 12.246,00 - 06 al 13/06/2025

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00053/25, caratulados: Páez, Eduardo Fabián. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Páez, Eduardo Fabián D.N.I. 16.658.220, con domicilio en Castro Barros S/N – Banda Florida del departamento Gral. Felipe Varela, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Felipe Varela (10) Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Horqueta y Gancho de abajo; Lado Lazo: Muesca triangular de encima y Pilón.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-00970

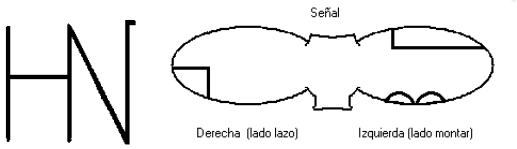
Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 31910 - $ 12.246,00 - 06 al 13/06/2025

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00052/25, caratulados: Herrera, Marco Nicolás. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Herrera, Marco Nicolás D.N.I. 45.564.319, con domicilio en s/Calle S/N B° Las Estrellas - Patquía departamento Independencia, que desarrolla la actividad en el departamento Independencia (15) Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Hoja de higuera y Muesca triangular de abajo; Lado Lazo: Hoja de higuera y Tajo de encima.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-000969

Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 31911 - $ 12.246,00 - 06 al 13/06/2025

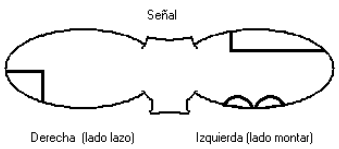
* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00051/25, caratulados: Herrera, Rosa Arminda. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Herrera, Rosa Arminda D.N.I. 12.231.065, con domicilio en Independencia S/N B° 54 Viv C N° 41 - Chumbicha - Capayán provincia de Catamarca, que desarrolla la actividad en el departamento Capital (02) Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Ramal cortado de encima y Llave de abajo; Lado Lazo: Banco de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a

comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.





020-000968

Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

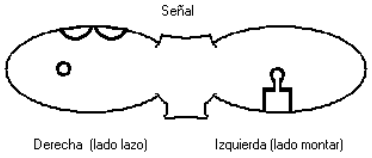
N° 31912 - $ 12.246,00 - 06 al 13/06/2025

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00050/25, caratulados: Lucero, Sergio Víctor. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Lucero, Sergio Víctor D.N.I. 29.138.242, con domicilio en José Hernández 1150 Centro - Caleta Olivia provincia de Santa Cruz, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Juan Facundo Quiroga (08). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Cuadro y agujero con tajo; Lado Lazo: Llave de encima y agujero.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.





020-000967

Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 31913 - $ 12.246,00 - 06 al 13/06/2025

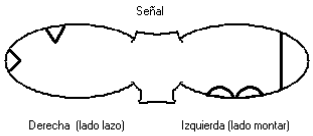
* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales, Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 000309/17, caratulados: Romero, Pedro Ramón. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Romero, Pedro Ramón, D.N.I. 32.354.126, con domicilio en Casangate - Malanzán del departamento General Juan Facundo Quiroga, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Juan Facundo Quiroga (08). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Pilón y Llave de abajo; Lado Lazo: Horqueta y Muesca triangular de encima.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



008-000620



Rubén Alexis Echenique
Director RUPMyS

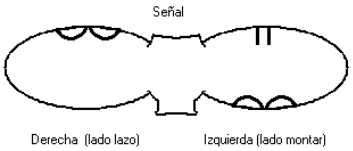
N° 31914 - $ 12.246,00 - 06 al 13/06/2025

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00158/22, caratulados: González, Victorino del Carmen. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por González, Victorino del Carmen D.N.I. 42.187.303 con domicilio en San Martín S/N - Tama del Departamento Gral. Ángel Vicente Peñaloza, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Ángel Vicente Peñaloza (06). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Dos tajos de encima y Llave de abajo; Lado Lazo: Llave de encima.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.





020-000751

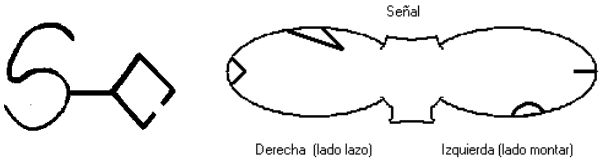
Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 31915 - $ 12.246,00 - 06 al 13/06/2025

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00182/24, caratulados: Vega, Sergio Nicolás. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Vega, Sergio Nicolás D.N.I. 32.093.255, con domicilio en Bernardino Gómez S/N Luis Vernet - Patquía del departamento Independencia, que desarrolla la actividad en el departamento Independencia (15). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Tajo en punta y Muesca de abajo; Lado Lazo: Gancho de encima y Horqueta.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-000958

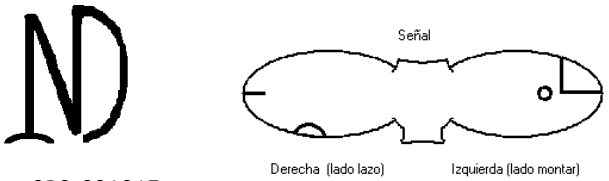
Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 31916 - $ 12.246,00 - 06 al 13/06/2025

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00098/25, caratulados: Díaz, Néstor Gabriel. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Díaz, Néstor Gabriel D.N.I. 39.299.073, con domicilio en Pública S/N B° Palermo - Cuipan del departamento San Blas de Los Sauces, que desarrolla la actividad en el departamento San Blas de los Sauces (18). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Banco de encima y Agujero; Lado Lazo: Tajo en punta y Muesca de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-001015

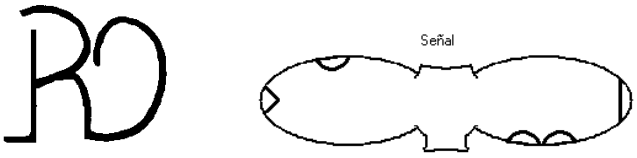
Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 31917 - $ 12.246,00 - 06 al 13/06/2025

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00088/25, caratulados: Ochoa, Egidio Rolando. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Ochoa, Egidio Rolando D.N.I. 27.406.825, con domicilio en Mariano Moreno S/N La Merced - Ulapes del departamento Gral. San Martín, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. San Martín (12). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Despunte y Llave de abajo; Lado Lazo: Horqueta y Muesca de encima.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-001005

Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 31918 - $ 12.246,00 - 06 al 13/06/2025

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00086/25, caratulados: Pereyra, Héctor Nicolás. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Pereyra, Héctor Nicolás D.N.I. 11.495.659, con domicilio en Sarmiento S/N - Ulapes del departamento Gral. San Martín, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. San Martín (12). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Gancho de encima y Horqueta; Lado Lazo: Zarcillo de abajo y Llave de encima.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-001003

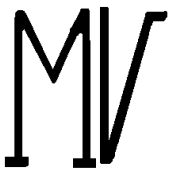
Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

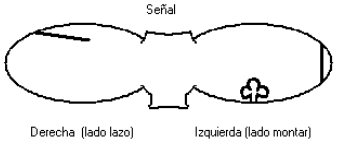
N° 31919 - $ 12.246,00 - 06 al 13/06/2025

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00085/25, caratulados Vargas, Enzo Matías. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Vargas, Enzo Matías D.N.I. 38.761.130, con domicilio en Pública S/N - Corral de Isaac del departamento Gral. San Martín, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. San Martín (12). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Despunte y Trébol de abajo; Lado Lazo: Zarcillo de encima.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.





020-001002

Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

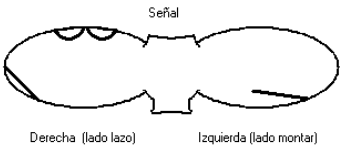
N° 31920 - $ 12.246,00 - 06 al 13/06/2025

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00084/25, caratulados: Agüero, Victoriano Narciso. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Agüero, Victoriano Narciso D.N.I. M6.715.626, con domicilio en Estados Unidos S/N Talleres - Ulapes del departamento Gral. San Martín, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. San Martín (12). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Zarcillo de abajo; Lado Lazo: Llave de encima y Media lanza de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.





020-001001

Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

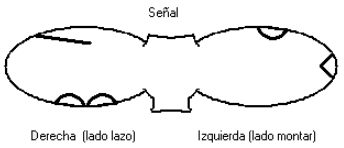
N° 31921 - $ 12.246,00 - 06 al 13/06/2025

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00083/25, caratulados: Valles, Julia Esther. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Valles, Julia Esther D.N.I. 33.237.058, con domicilio en Sarmiento S/N La Rosa - Ulapes del departamento Gral. San Martín, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. San Martín (12). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Muesca de encima y Horqueta; Lado Lazo: Zarcillo de encima y Llave de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.





020-001000

Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

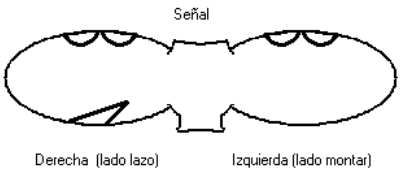
N° 31922 - $ 12.246,00 - 06 al 13/06/2025

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00082/25, caratulados: Quintero, Atilio Saul. Se hace saber, por el término de ley, que se ha iniciado el trámite de transferencia de Marca y Señal Título 002905 a nombre de Quintero, Juan Saul D.N.I. 6.704.073, para ser transferido a Quintero, Atilio Saúl D.N.I. 13.332.329 con domicilio en Est. El Carmen S/N - Villa Nidia del departamento Gral. San Martín, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. San Martín (12). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Llave de encima; Lado Lazo: Llave de encima y Gancho de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.





020-000999

Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 31923 - $ 12.246,00 - 06 al 13/06/2025

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00081/25, caratulados: Miranda, José Patricio. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Miranda, José Patricio D.N.I. 10.386.717, con domicilio en Pública S/N - Villa Nidia del departamento Gral. San Martín, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. San Martín (12). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Tajo en punta y Gancho de abajo; Lado Lazo: Despunte y Llave de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-000998

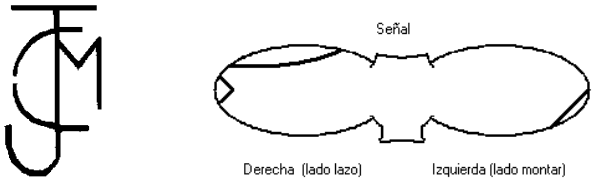
Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 31924 - $ 12.246,00 - 06 al 13/06/2025

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00080/25, caratulados: Montivero, Cristian Javier. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Montivero, Cristian Javier D.N.I. 29.770.457, con domicilio en Avda. 25 de Mayo S/N Norte - Ulapes del departamento Gral. San Martín, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. San Martín (12). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Media lanza de abajo; Lado Lazo: Sacado de encima y Horqueta.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-000997

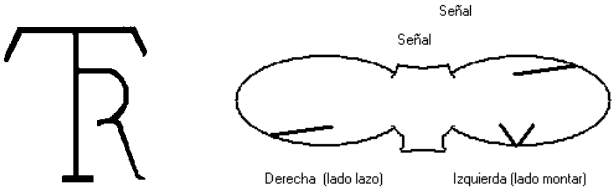
Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 31925 - $ 12.246,00 - 06 al 13/06/2025

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00079/25, caratulados: Tello, Juan Ramón. Se hace saber, por el término de ley, que se ha iniciado el trámite de transferencia de Marca y Señal Título 001700 a nombre de Tello, Ramón María D.N.I. 6.720.623, para ser transferido a Tello, Juan Ramón D.N.I. 20.110.764 con domicilio en s/calle S/N - Aguayo del departamento Gral. San Martín, que desarrollan la actividad en el departamento Gral. San Martín (12). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Zarcillo de encima y Letra V de abajo; Lado Lazo: Zarcillo de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-000996

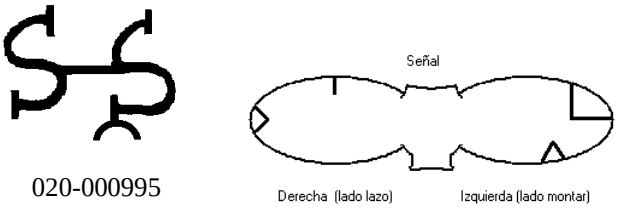
Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 31926 - $ 12.246,00 - 06 al 13/06/2025

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00078/25, caratulados: Saddi, Suleiman. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Saddi, Suleiman D.N.I. 94.674.176, con domicilio en Chacabuco 1638 Belgrano - Villa de Soto - Cruz del Eje de la provincia de Córdoba, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Belgrano (07). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Banco de encima y Muesca triangular de abajo; Lado Lazo: Tajo de encima y Horqueta.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-000995

Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

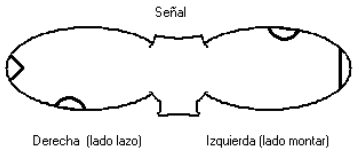
N° 31927 - $ 12.246,00 - 06 al 13/06/2025

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00076/25, caratulados: Sánchez, Víctor Manuel. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Sánchez, Víctor Manuel D.N.I. 29.770.495, con domicilio en s/calle S/N - Aguayo del departamento Gral. San Martín, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. San Martín (12). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Muesca de encima y Despunte; Lado Lazo: Horqueta y Muesca de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.





020-000993

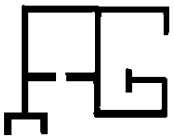
Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

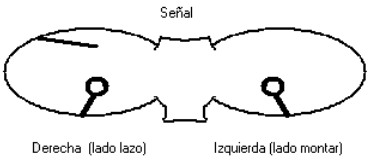
N° 31928 - $ 12.246,00 - 06 al 13/06/2025

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00075/25, caratulados: Gutiérrez, Amador del Rosario. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Gutiérrez, Amador del Rosario D.N.I. 16.482.343, con domicilio en Avda. San Martín S/N San José - Ulapes del departamento Gral. San Martín, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. San Martín (12). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Gancho de encima y Tajo en punta; Lado Lazo: Llave de encima y Muesca de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.





020-000992

Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

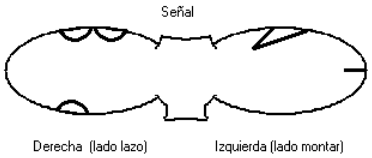
N° 31929 - $ 12.246,00 - 06 al 13/06/2025

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00074/25, caratulados: Garay, América María. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Garay, América María D.N.I. 21.356.576, con domicilio en s/calle S/N - Corral de Isaac del departamento Gral. San Martín, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. San Martín (12). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Tajo pluma de abajo con agujero; Lado Lazo: Tajo pluma de abajo con agujero y Zarcillo de encima.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.





020-000991

Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

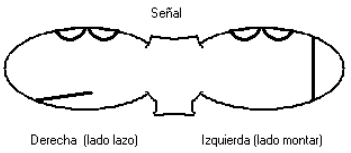
N° 31930 - $ 12.246,00 - 06 al 13/06/2025

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00073/25, caratulados: Ortiz, Silvestre Alejandro. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Ortiz, Silvestre Alejandro D.N.I. 23.112.144, con domicilio en Pública S/N - Pozo de Piedra del departamento Gral. San Martín, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. San Martín (12). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Pilón y Llave de encima; Lado Lazo: Llave de encima y Zarcillo de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.





020-000990

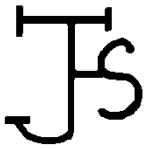
Juan Antonio Carbel
Director RUMPyS

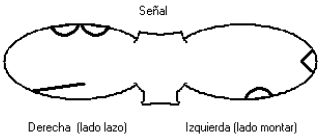
Nº 31931 - $ 12.246,00 - 06 al 13/06/2025

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00072/25, caratulados: Soria, Fernando Juan Pablo. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Soria, Fernando Juan Pablo D.N.I. 45.589.035, con domicilio en Av. San Martín S/N San José - Ulapes del departamento Gral. San Martín, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. San Martín (12). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Horqueta y Muesca de abajo; Lado Lazo: Llave de encima y Zarcillo de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.





020-000989

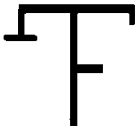
Juan Antonio Carbel
Director RUMPyS

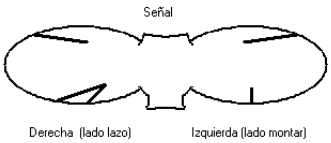
Nº 31932 - $ 12.246,00 - 06 al 13/06/2025

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00071/25, caratulados: Torres, Fernando Gastón. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Torres, Fernando Gastón D.N.I. 25.311.286, con domicilio en Mariano Moreno esq. Joaquín Víctor González S/N - Ulapes del departamento Gral. San Martín, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. San Martín (12). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Zarcillo de encima y Tajo de abajo; Lado Lazo: Zarcillo de encima y Gancho de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.





020-000988

Juan Antonio Carbel
Director RUMPyS

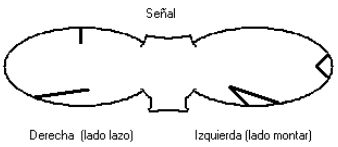
Nº 31933 - $ 12.246,00 - 06 al 13/06/2025

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00070/25, caratulados: Ortiz, Simón Sabino. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Ortiz, Simón Sabino D.N.I. M8.018.202, con domicilio en S/N 3 B° de Las Mercedes - Ulapes del departamento Gral. San Martín, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. San Martín (12). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Horqueta y Gancho de abajo; Lado Lazo: Tajo de encima y Zarcillo de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.





020-000987

Juan Antonio Carbel
Director RUMPyS

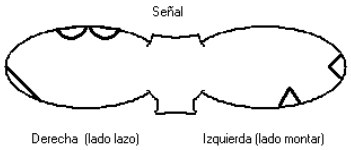
Nº 31934 - $ 12.246,00 - 06 al 13/06/2025

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00099/25, caratulados: Montivero, Seferino Mario Luis. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Montivero, Seferino Mario Luis D.N.I. 20.110.253, con domicilio en Juan Facundo Quiroga S/N San José - Ulapes del departamento Gral. San Martín, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. San Martín (12). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Horqueta y Muesca triangular de abajo; Lado Lazo: Llave de encima y Media lanza de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.





020-001016

Juan Antonio Carbel
Director RUMPyS

Nº 31935 - $ 12.246,00 - 06 al 13/06/2025

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00100/25, caratulados: Pereyra, José Reyes. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Pereyra, José Reyes D.N.I. 10.290.817, con domicilio en Mariano Moreno S/N Talleres - Ulapes del departamento Gral. San Martín, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. San Martín (12). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Gancho de encima, Despunte y Tajo pluma de abajo; Lado Lazo: Muesca de encima y Horqueta.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-001017

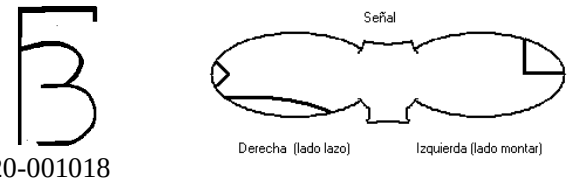
Juan Antonio Carbel
Director RUMPyS

Nº 31936 - $ 12.246,00 - 06 al 13/06/2025

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00101/25, caratulados: Fuentes, Martina Mercedes. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Fuentes, Martina Mercedes D.N.I. 14.862.166, con domicilio en Pública S/N - Suriyaco del departamento San Blas de Los Sauces, que desarrolla la actividad en el departamento San Blas de Los Sauces (18). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Banco de encima; Lado Lazo: Horqueta y Sacado de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-001018

Juan Antonio Carbel
Director RUMPyS

Nº 31937 - $ 12.246,00 - 06 al 13/06/2025

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00069/25, caratulados: Gutiérrez, Jesús Hipólito. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Gutiérrez, Jesús Hipólito D.N.I. 28.618.903, con domicilio en Pública S/N - Aguayo del departamento Gral. San Martín, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. San Martín (12). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Flecha de encima; Lado Lazo: Dos flechas de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-000986

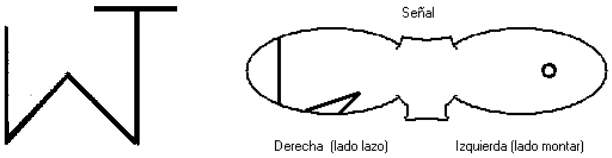
Juan Antonio Carbel
Director RUMPyS

Nº 31938 - $ 12.246,00 - 06 al 13/06/2025

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00057/25, caratulados: Tello, Walter Sebastián. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Tello, Walter Sebastián D.N.I. 28.618.931, con domicilio en Estancia la Cañada S/N - Villa Nidia del departamento Gral. San Martín, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. San Martín (12). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Agujero; Lado Lazo: Pilón y Gancho de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-000974

Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

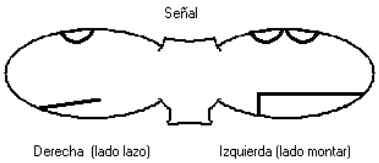
N° 31939 - $ 12.246,00 - 06 al 13/06/2025

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00058/25, caratulados: Zárate, Estela Nicolasa. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Zárate, Estela Nicolasa D.N.I. 24.620.627, con domicilio en Juan Facundo Quiroga S/N Norte - Ulapes del departamento Gral. San Martín, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. San Martín (12). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Llave de encima y Ramal cortado de abajo; Lado Lazo: Muesca de encima y Zarcillo de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.





020-000975

Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

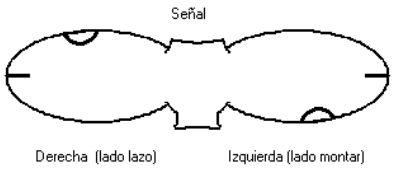
N° 31940 - $ 12.246,00 - 06 al 13/06/2025

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00059/25, caratulados: Luján, Elisa Elsa del Valle. Se hace saber, por el término de ley, que se ha iniciado el trámite de transferencia de Marca y Señal Título 003540 a nombre de Gutiérrez, Ángel Agustín D.N.I. 10.885.124, para ser transferido a Luján, Elisa Elsa del Valle D.N.I. 21.357.257 con domicilio en Pública S/N - Aguayo del departamento Gral. San Martín, que desarrollan la actividad en el departamento Gral. San Martín (12). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Tajo en punta y Muesca de abajo; Lado Lazo: Muesca de encima y Tajo en punta.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.





020-000976

Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

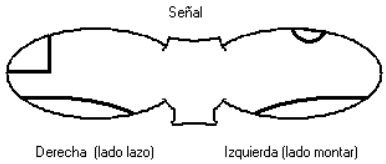
N° 31941 - $ 12.246,00 - 06 al 13/06/2025

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00089/25, caratulados: Bustos, Santiago Fernando. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Bustos, Santiago Fernando D.N.I. 35.055.904, con domicilio en Publica S/N - Aguayo del departamento Gral. San Martín, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. San Martín (12). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Muesca de encima y Sacado de abajo; Lado Lazo: Banco de encima y Sacado de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.





020-001006

Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

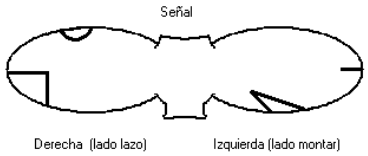
N° 31942 - $ 12.246,00 - 06 al 13/06/2025

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00090/25, caratulados: Gutiérrez, Hipólito Salvador. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Gutiérrez, Hipólito Salvador D.N.I. 10.885.108, con domicilio en Pública S/N - Aguayo del departamento Gral. San Martín, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. San Martín (12). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Gancho de abajo y Tajo en punta; Lado Lazo: Banco de abajo y Muesca de encima.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.





020-001007

Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

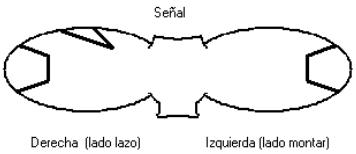
N° 31943 - $ 12.246,00 - 06 al 13/06/2025

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00091/25, caratulados: Chávez, Erasmo Aurelio. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Chávez, Erasmo Aurelio D.N.I. 11.611.887, con domicilio en Mariano Moreno esq. Corrientes S/N Jardín - Ulapes del departamento Gral. San Martín, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. San Martín (12). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Horcón; Lado Lazo: Horcón y Gancho de encima.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.





020-001008

Juan Antonio Carbel
Director RUMPyS

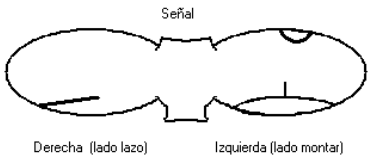
N°31944 - $ 12.246,00 - 06 al 13/06/2025

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00093/25, caratulados: Soria, Gustavo Antonio. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Soria, Gustavo Antonio D.N.I. 24.090.731, con domicilio en Rioja S/N Norte - Ulapes del departamento Gral. San Martín, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. San Martín (12). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Muesca de encima y Sacado de abajo con tajo; Lado Lazo: Zarcillo de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.





020-001010

Juan Antonio Carbel
Director RUMPyS

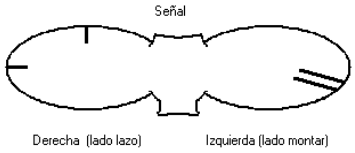
N° 31945 - $ 12.246,00 - 06 al 13/06/2025

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00060/25, caratulados: Videla, Elio Marcelo. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Videla, Elio Marcelo D.N.I. 22.865.268, con domicilio en pública s/n paraje Cañada Verde – Corral de Isaac del departamento Gral. San Martín, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. San Martín (12). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Dos ramales de abajo; Lado Lazo: Tajo de encima y Tajo en punta.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.





020-000977

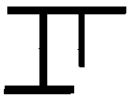
Juan Antonio Carbel
Director RUMPyS

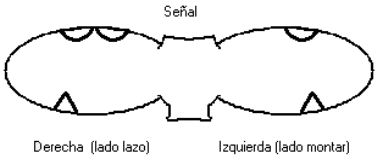
N° 31946 - $ 12.246,00 - 06 al 13/06/2025

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00061/25, caratulados: Torres, Ítalo Argentino. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Torres, Ítalo Argentino D.N.I. 30.770.969, con domicilio en Juan D. Perón S/N 1 de mayo - Ulapes del departamento Gral. San Martín, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. San Martín (12). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Muesca de encima y Muesca triangular de abajo; Lado Lazo: Llave de encima y Muesca triangular de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.





020-000978

Juan Antonio Carbel
Director RUMPyS

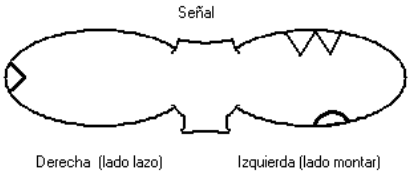
N° 31947 - $ 12.246,00 - 06 al 13/06/2025

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00062/25, caratulados: Murúa, Pedro Enrique. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Murúa, Pedro Enrique D.N.I. 17.484.809, con domicilio en Sarmiento S/N Talleres - Ulapes del departamento Gral. San Martín, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. San Martín (12). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Muesca de abajo y Dos muescas triangulares de encima; Lado Lazo: Horqueta.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.





020-000979

Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

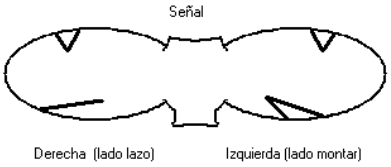
N° 31948 - $ 12.246,00 - 06 al 13/06/2025

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00063/25, caratulados: Ibáñez, Juan Eduardo. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Ibáñez, Juan Eduardo D.N.I. 23.004.298, con domicilio en Pública S/N paraje La Porfia - Corral de Isaac del departamento Gral. San Martín, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. San Martín (12). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Muesca triangular de encima y Gancho de abajo; Lado Lazo: Muesca triangular de encima y Zarcillo de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.





020-000980

Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

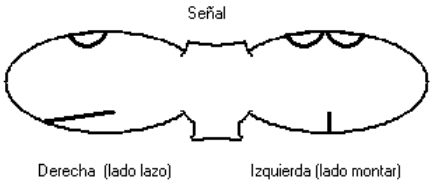
N° 31949 - $ 12.246,00 - 06 al 13/06/2025

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00064/25, caratulados: Azcurra, Cayetano Cristino. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Azcurra, Cayetano Cristino D.N.I. 20.110.325, con domicilio en Pública S/N - Puesto Dichoso del departamento Gral. San Martín, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. San Martín (12). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Llave de encima y Tajo de abajo; Lado Lazo: Muesca de encima y Zarcillo de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.





020-000981

Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

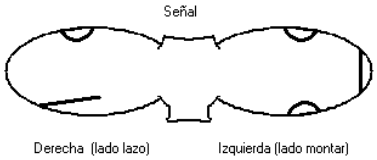
N° 31950 - $ 12.246,00 - 06 al 13/06/2025

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00087/25, caratulados: Vargas, Antonio Marcelo. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Vargas, Antonio Marcelo D.N.I. 10.575.110, con domicilio en San Rafael S/N - Corral de Isaac - Chepes del departamento Rosario Vera Peñaloza, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. San Martín (12). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Muesca de encima, Muesca de abajo y Despunte; Lado Lazo: Zarcillo de abajo y Muesca de encima.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.





020-001004

Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

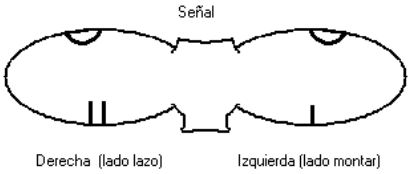
N° 31951 - $ 12.246,00 - 06 al 13/06/2025

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00065/25, caratulados: Azcurra, Oscar Gabriel. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Azcurra, Oscar Gabriel D.N.I. 31.131.848, con domicilio en Publica S/N - Puesto Dichoso del departamento Gral. San Martín, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. San Martín (12). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Muesca de encima y Tajo de abajo; Lado Lazo: Muesca de encima y Dos tajos de abajo

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.





020-000982

Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

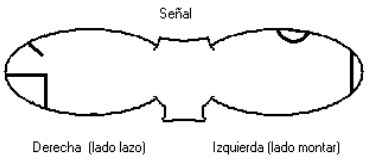
N° 31952 - $ 12.246,00 - 06 al 13/06/2025

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00066/25, caratulados: Azcurra, Salustiano Fermín. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Azcurra, Salustiano Fermín D.N.I. 22.463.756, con domicilio en Pública S/N - Corral de Isaac del departamento Gral. San Martín, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. San Martín (12). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Muesca de encima y Despunte; Lado Lazo: Tajo pluma y Banco de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.





020-000983

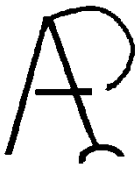
Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

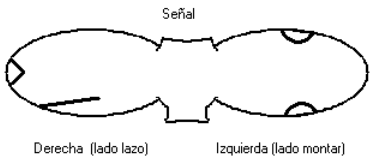
N° 31953 - $ 12.246,00 - 06 al 13/06/2025

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00067/25, caratulados: Arce, Pedro Pablo. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Arce, Pedro Pablo D.N.I. 17.262.484, con domicilio en Pública S/N - puesto Los Verdes del departamento Gral. San Martín, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. San Martín (12). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Muesca de encima y Muesca de abajo; Lado Lazo: Horqueta y Zarcillo de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.





020-000984

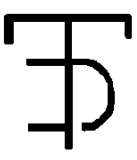
Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

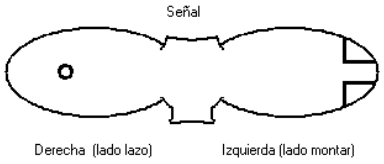
N° 31954 - $ 12.246,00 - 06 al 13/06/2025

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00068/25, caratulados: Tello, Ceferino Daer. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Tello, Ceferino Daer D.N.I. 18.510.587, con domicilio en Roque S. Peña S/N Rieles - Chepes del departamento Rosario Vera Peñaloza, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. San Martín (12). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Pitillo o cigarrillo; Lado Lazo: Agujero.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.





020-000985

Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 31955 - $ 12.246,00 - 06 al 13/06/2025

FUNCION EJECUTIVA

D. Ricardo Clemente Quintela
Gobernador

Lic.Teresita Leonor Madera
Vicegobernador

Firmado digitalmente por: CASTILLO Jorge Emilio
Fecha y hora: 10.06.2025 15:13:36

MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna Jefe de Gabinete	**Cr. Jorge Antonio Quintero** De Hacienda y Finanzas Públicas	**Dr. Miguel Angel Zárate** De Seguridad, Justicia y DD.HH.	**Ing. Ariel Martínez Francés** De Educación	**Dr. Marcelo D. del Moral** De Infraestructura y Transporte	**Dr. Juan Carlos Vergara** De Salud Pública
Cr. Federico Bazán De Trabajo, Empleo e Industria	**D. Ernesto Salvador Perez** De Producción y Ambiente	**D. Alfredo Menem** De Desarrollo, Igualdad e Integración Social	**D. Ariel Puy Soria** De Vivienda, Tierras y Hábitat	**Prof. Adolfo Scaglioni** De Agua y Energía	**Prof. Gustavo Luna** De Turismo y Culturas
Dr. Ismael Bordagaray De Transporte y Comunicacion	**Dr. Segundo Emilio Rodriguez** Fiscal de Estado	**Dr. Pedro Oscar Goyochea** Asesor General de Gobierno	**Cr. Jorge Omar Nicolás Menem** Presidente Tribunal de Cuentas		

SECRETARIO DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna A/C
General de la Gobernación

SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Ariel Parmigiani De Gestión Estratégica	**Dra. Alejandra Oviedo** De Gestión Política	**Jorge Raul Maza** De Gestion Departamental	**Cr. Germán Vergara** De Gestión Presupuestaria	**Dra. Mariana Buratti** De Representación Institucional
Néstor Trinchera Sánchez De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	**Lic. María Luz Santángelo Carrizo** de Comunicación y Planificación Pública	**D. Fabián de la Fuente** De Políticas Regionales	**Lic. Miguel Galeano** De Relaciones con la Comunidad	**Pedro Sánchez** De Casa de La Rioja en Córdoba
		Prof. Carlos A. Luna Daas Ejecutivo del Consejo Económico y Social		

SECRETARIAS MINISTERIALES

Cr. Fabián Blanco De Hacienda	**Cr. Jorge Marcelo Espinosa** De Finanzas Públicas	**Jorge Mario Ortiz** De Agricultura	**Lic. Beatriz Tello** De Empleo	**Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes** De Trabajo
Ing. Hugo Fernando Vera De Ciencia y Tecnología	**Zoraida Rodriguez** De Gestión Educativa	**Dr. Juan Antonio Carbel** De Ganaderia	**Prof. Duilio Madera** De Políticas Socioeducativas	**José Avila** De Gestión Administrativa
De Planiamiento e Innovacion Educativa	**Dr. Santiago Azulay Cordero** De Ambiente	**Dra, Ivana Guardia** De Minería	**Carlos Renzo Castro** De Biotecnología	**Crio. Alberto Antonio Castillo** De Gral. de Policia
D. Diego M. Rivero Almonacid De Vivienda	**Arq. Pedro Daniel Flores** De Hábitat Social	**Esc. Liliana Zarate Rivadera** De Tierras	**Dra. Flavia Cecilia Leguiza** De Inclusion y Desarrollo Social	**Griselda Herrera** De Economía Social y Popular
Prof. Jorge Luis Córdoba De Deporte , Recreación e Inclusión	**Arq. Eduardo Raul Andalor** De Obras Públicas	**Lic. Alcira del V. Brizuela** De Transporte y Movilidad de la Pcia.	**Dña. Romina Noelia Guzman** De Desarrollo Territ. P/la Inclusion Social	**Dr. Alfredo Pedrali** De Energía
Dr. Gonzalo Enrique Calvo De Atención de la Salud	**Lic. Marcia Ticac** De Promoción y Prevención	**Dr. Roberto Carlos Menem** De Gestión Administrativa	**Prof. Patricia Herrera** De Culturas	**Lic. Angela Karen Navarro Martinez** De la Mujer y la Diversidad
D. José Antonio Rosa de Turismo	**D. Juan Pablo Delgado** De Juventudes	**Dr. Lucas Alfredo Casas** De Justicia	**Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes** De Seguridad	**D. Délfor Augusto Brizuela** De Derechos Humanos

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION N° 01/19-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	314,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	314,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	314,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	442,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	442,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	933,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	933,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	4.388,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	933.00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripcion anual	Pesos	53.180,00
k) Ejemplar del día	Pesos	395,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	870,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	480,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	585,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	665,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	77.780
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	106.635,00